

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA: Doña Pilar San Segundo Sánchez

Sesión celebrada el día 20 de marzo de 2002, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, S.C. 160-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Instalaciones de parques eólicos en Castilla y León.
 2. Proposición No de Ley, P.N.L. 598-I, presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a investigación sobre el uso de las casas forestales y otros inmuebles gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.
 3. Proposición No de Ley, P.N.L. 621-I, presentada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a extracción de áridos en terrenos del Centro Penitencial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 169, de 6 de noviembre de 2001.
 4. Proposición No de Ley, P.N.L. 657-I, presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a habilitación de crédito en el ejercicio de 2002 para sondeo y depósito de abastecimiento de agua en Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 174, de 22 de noviembre de 2001.
-
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta minutos.	7770	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Pascual Abad (Grupo Socialista).	7788
La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido. Así mismo, informa de la retirada del segundo punto del Orden del Día, PNL 598.	7771	En turno de dúplica, interviene el Sr. Antón Beltrán, Secretario General de Medio Ambiente.	7789
Primer punto del Orden del Día. SC 160.		Segundo punto del Orden del Día (antes tercero). PNL 621.	
La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7771	La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7789
Intervención, en nombre de la Junta, del Sr. Antón Beltrán, Secretario General de Medio Ambiente, para informar a la Comisión.	7771	Intervención del Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto) para presentar la Proposición No de Ley.	7789
La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, suspende la sesión.	7775	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Hernando Sanz (Grupo Popular).	7790
Se suspende la sesión a las once horas quince minutos y se reanuda a las once horas cuarenta minutos.	7775	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	7791
La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, reanuda la sesión y abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	7775	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Hernando Sanz (Grupo Popular).	7792
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista)	7775	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	7793
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	7777	Intervención del Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	7793
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Alzola Allende (Grupo Popular).	7779	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	7793
Contestación del Sr. Antón Beltrán, Secretario General de Medio Ambiente.	7780	Tercer punto del Orden del Día (antes cuarto). PNL 657.	
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	7783	La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	7794
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	7784	Intervención del Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	7794
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Alzola Allende (Grupo Popular).	7786	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Espadas Lazo (Grupo Popular).	7794
En turno de dúplica, interviene el Sr. Antón Beltrán, Secretario General de Medio Ambiente.	7786	Intervención del Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista).	7795
La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Procuradores que no han intervenido.	7787	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	7795
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Pascual Abad (Grupo Socialista).	7788	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, levanta la sesión.	7795
Contestación del Sr. Antón Beltrán, Secretario General de Medio Ambiente.	7788	Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos.	7795

(Se inicia la sesión a las diez horas cincuenta minutos).

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios han... desean comunicar a esta Presidencia alguna sustitución?

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Buenos días. Por el Grupo Parlamentario Socialista, don José Yáñez sustituye a don Antonio Losa.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Sí. Doña Rosario Caballero sustituye a don Juan Castaño.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Muchas gracias. Se ha solicitado de esta Presidencia la alteración del Orden del Día de la Comisión, mediante escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de fecha catorce de marzo, y con número 1177 de Registro de Entrada en estas Cortes, en el sentido de excluir el segundo punto de esta sesión, trasladando su debate a otra sesión posterior. ¿Aprueba la Comisión la alteración del Orden del Día propuesto? ¿Por asentimiento? Bien.

Primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Primer punto del Orden del Día: **"Comparecencia del Ilustrísimo señor Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: instalaciones de parques eólicos en Castilla y León"**.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el Ilustrísimo señor Secretario General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Sí. Buenos días, señora Presidenta. Señorías. Con antelación a iniciar mi exposición, es preciso -yo creo- tener en cuenta que la instalación de parques eólicos en Castilla y León, objeto de esta comparecencia, es un proceso técnico y administrativo, con una serie de fases concatenadas, en las cuales intervienen más de una Consejería -concretamente, Industria, incluso Fomento, y la Consejería de Medio Ambiente-, dentro de la Administración Regional; pero, además, también la Administración Local en algunos apartados.

En mi comparecencia me centraré en los aspectos medioambientales, competencia de la Consejería de Medio Ambiente, si bien será difícil, en algunos casos, no hacer referencia a aspectos que tienen relación directa con temas de desarrollo energético y que, por otra parte -de no ser así, dificultaría su explicación.

Las energías renovables -como saben ustedes- son aquellas que tienen su origen en el flujo de energía que la Tierra recibe del Sol. Han experimentado un gran desarrollo en las últimas décadas como consecuencia de dos factores distintos, pero coincidentes en el tiempo: la crisis del petróleo y... como decía, coinciden en el tiempo la crisis del petróleo y el mayor interés por los efectos negativos que produce el uso indiscriminado de combustibles fósiles sobre el medio ambiente.

Todos conocemos la ventajas que aportan este tipo de energías. Se trata de una fuente segura y renovable, que no produce emisiones a la atmósfera ni genera residuos. Son instalaciones móviles, de rápida construcción, y el beneficio económico que aportan a la mancomunidad en que se ubican es notorio.

Si a esto unimos el hecho de que su instalación es compatible con otros muchos usos del suelo, y que en torno a ellos se generan puestos de trabajo, entendemos que en todos los órdenes administrativos se indica... se incide en la regulación e implantación de esta alternativa energética.

Así, en el marco de la Unión Europea, tras analizar la situación, se observó que el aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables era irregular e insuficiente, a pesar de que la disponibilidad de muchas de estas fuentes es abundante y su potencial económico real es considerable.

Años después de la Conferencia de Río, el cambio climático vuelve a estar en el centro del debate internacional. Y en el Protocolo de Kioto, reducción de las emisiones de CO₂ a la atmósfera para reducir el efecto invernadero, es hoy la base de la propuesta de la Directiva para la promoción de la energía... de la generación de electricidad a partir de recursos de energía renovables en el mercado interior de la electricidad.

El principal objetivo de esta Directiva consiste en garantizar el mantenimiento de ayudas para la producción de electricidad a partir de estas fuentes. De esta forma, para el año dos mil diez, el 12% de consumo de electricidad de la Unión Europea procederá de energías renovables. Para España se fija una participación del 29,4% de las renovables, incluyendo la hidráulica.

En aras de una mayor concienciación y planificación, la Unión Europea elabora en mil novecientos noventa y siete el Libro Blanco de las Energías Renovables, antecedente más inmediato del actual desarrollo de este tipo de energías, cuyo principal objetivo es duplicar la participación de las energías renovables en la satisfacción de las necesidades de energía primaria de la Unión Europea en el dos mil diez, alcanzando -como decíamos- el 12%.

La preocupación de la Comisión Europea por conseguir este objetivo es inminente, y prueba de ello es la publicación del Libro Verde: "Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético", publicado en noviembre del dos mil, donde se manifiesta la necesidad de que a los esfuerzos del sector industrial y de la oferta tecnológica se unan las políticas de racionalización de la demanda en el sector y, por consiguiente, el aprovechamiento de estos nuevos sistemas.

Como trasposición de este proceso europeo surge a nivel estatal el Plan de Fomento de las Energías Renovables, que es la estrategia para alcanzar los objetivos establecidos en el Protocolo de Kioto y en el Libro Blanco de la Comisión Europea, que culminaría con la obtención de ese 12% que hemos dicho anteriormente.

De este modo, se da cumplimiento, además, al precepto recogido en la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, a fin de que en el año dos mil diez las fuentes de energía renovables cubran, como mínimo, el 12% del total de la demanda energética de España; y se establecerá para ello un Plan de Fomento de Energías Renovables.

El Plan de Fomento de las Energías Renovables se revela como instrumento indispensable para alcanzar los compromisos adquiridos por España en el ámbito medioambiental, y en concreto en materia de limitación de gases de efecto... de efecto invernadero. El ahorro de emisiones de CO₂ estimado es de entre el 19,5 y... 19,5 -perdón- y 41,5 millones de toneladas para el año dos mil diez, según las fuentes renovables sustituyan a gas natural o sustituyan a carbón, cifra claramente nada despreciable desde el punto de vista ambiental.

Basándose en estas directrices de ámbito superior en política energética emanadas tanto a nivel nacional como de la Unión Europea, se establecen los principios básicos de la política energética en Castilla y León, que responde a los mismos desafíos globales: competitividad industrial, seguridad en el abastecimiento y protección del medio ambiente.

Efectivamente, uno de los principios básicos de la política energética regional, y en el más... y en el que más directamente se implica la Consejería de Medio Ambiente es la reducción del impacto ambiental producido por el consumo energético de la Región, fomentando para ello la utilización de energías más limpias y menos contaminantes, implantando tecnologías avanzadas e introduciendo medidas ambientales de prevención y control.

A esos efectos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se considera enclave energético de relevante importancia, donde las energías renovables ya en el dos mil constituían el 6% del consumo de energía primaria a nivel nacional, lo que, unido a la gran diversidad de recursos naturales, confirma a esta Comunidad Autónoma como una gran potencia en este sector de las energías renovables.

Este valor hizo que ya el Plan Energético Nacional de Castilla y León del noventa y uno al dos mil contemplara la regulación del desarrollo de las energías renovables a través del Programa de Ahorro, Sustitución y Energías Renovables, fijándose en él unos objetivos específicos para este sector. Objetivos que se plasmarían

después en el propio Plan de Desarrollo Regional del dos mil al dos mil seis, donde se establecen como principales actuaciones en esta materia la necesidad de adoptar ciertas políticas que permitan alcanzar los objetivos básicos de desarrollo sostenible de la Región, y en concreto la elaboración de los planes eólicos provinciales, que contengan una ordenación estratégica de las instalaciones de energía eólica, tanto desde el punto de vista medioambiental como socioeconómico.

Por otro lado, la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes para la instalación de parques eólicos en la Región, consideró la necesidad de llevar a cabo una implantación de forma planificada. De ahí el dictado de un Plan Eólico Regional, con el objetivo de ordenar el territorio para la implantación de este tipo de instalaciones y compaginar la planificación ambiental con la programación energética industrial y socioeconómica, tomando como horizonte el dos mil diez.

El Plan Eólico Regional presentado en junio del año dos mil se estructuró, a su vez, en nueve planes eólicos de desarrollo provincial, que, de forma conjunta, ordenan el sector en nuestra Comunidad.

Aun reconociendo todas las ventajas anteriormente expuestas, adelantándose a los posibles efectos que este u otro tipo de alternativas pudiera causar sobre el medio ambiente, y como primicia en todo el territorio nacional, incluso europeo -tengamos en cuenta que la Directiva Europea de Planes y Programas es del año dos mil uno-, la Ley 8/94, de veinticuatro de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, recoge en su artículo... en su articulado, concretamente en el Título II, la necesidad de que los planes y programas regionales que puedan tener alguna incidencia sobre el medio ambiente se sometan al procedimiento de evaluación ambiental, bajo la fórmula de evaluación estratégica previa, antes de su aprobación.

Fruto de este procedimiento es la emisión del denominado "Dictamen Ambiental", emitido por el órgano ambiental competente -en este caso la Consejería de Medio Ambiente-, que deberá contener aquellas consideraciones de tipo ambiental que se estimen oportunas.

En tanto se elaboraba la planificación eólica del territorio y se aprobaba la evaluación estratégica previa de los planes provinciales, las solicitudes de instalación de parques eólicos se suspendieron mediante la promulgación de dos decretos, en que se recogían las correspondientes moratorias con el fin de ordenar esta planificación. Es el Decreto 107 del noventa y ocho, de cuatro de junio, por el que se adoptan medidas temporales en los procedimientos para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, que situaba como fecha límite para la

realización de la evaluación estratégica previa del plan hasta el quince de marzo del noventa y nueve; y, posteriormente, el Decreto 50/99, que prorroga hasta el quince de noviembre del noventa y nueve la fecha para la realización de la evaluación estratégica previa del plan, excepto en el caso de Burgos, Salamanca y Soria, cuyo plazo se determinó para julio del año noventa y nueve.

La información pública del plan, junto con su Informe Ambiental, se realiza en abril del dos mil. Ese mismo año se publican los dictámenes medioambientales de los planes provinciales.

La evaluación estratégica previa de este plan reviste especial importancia, por ser el instrumento que ordena adecuadamente la elevada demanda de autorizaciones para la... para las instalaciones productoras de energía eólica en Castilla y León.

El plan relativo a cada provincia es el resultado del siguiente procedimiento: seleccionar las zonas que poseen mayor potencialidad de aprovechamiento eólico, cartografiándolas y exigiendo... y escogiendo las más viables, técnica y económicamente, para su explotación, y posteriormente se toman en consideración los factores medioambientales y técnicos que llevan aparejados y sus posibles efectos. La superposición de ambos factores genera tres alternativas: conservacionista, sostenible y desarrollista, según se hagan primar la... la protección ambiental o los aspectos socioeconómicos y técnicos.

El Plan incluye un inventario ambiental a escala provincial para identificar las zonas más sensibles e importantes, a través de la conjunción de varios aspectos: los espacios naturales, el medio biológico -vegetación y fauna-, el paisaje, los riesgos geomorfológicos, el medio socioeconómico y el patrimonio histórico-artístico. Se llega así a la clasificación de la Región en cuatro zonas de sensibilidad, a efectos del desarrollo del Plan Eólico: sensibilidad extrema, alta, media y baja.

El Plan Eólico de Castilla y León elaborado por el Ente Regional de la Energía, además, es bueno saber que ha sido apoyado en su elaboración por la Comisión Europea, a través del programa Alterner, y se presenta, a la vez, como una herramienta para la planificación local y regional de la energía eólica a... dentro de la Unión Europea.

Es bueno también entrar en cuál es la normativa de autorización para un parque eólico dentro de nuestra Comunidad. No hay que olvidar que, independientemente de la planificación efectuada, que requería como control previo la evaluación estratégica previa -como hemos demostrado aquí-, teniendo en cuenta todos los factores que se han diseñado... La implantación -como decía- de un parque eólico está sometida al procedi-

miento de evaluación de impacto ambiental, recogido en nuestra Ley de Evaluación Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León -hoy Texto Refundido 1/2000-, siempre que la potencia instalada alcance los diez mil kilovatios. Y esta tramitación -es simplificada- pasará a ser ordinaria cuando el proyecto afecte a alguna de las zonas de sensibilidad ecológica previstas por la Ley.

Además, la recientemente promulgada Ley 6/2001, de ocho de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, en su Anexo 1, recoge entre los supuestos que precisan evaluación de impacto ambiental ordinaria las instalaciones que utilizan la fuerza del viento para la producción de energía, parques eólicos -Ley que es de ámbito estatal-, que tengan cincuenta o más aerogeneradores o que se encuentren a menos de dos kilómetros de otro parque eólico. Si bien el mismo Anexo, en el apartado 9, regula bajo la misma fórmula los proyectos de parques eólicos que tengan más de diez aerogeneradores y se desarrollen en zonas sensibles para las aves o en hábitat naturales protegidos.

Lo cual implica que todo este tipo de proyectos deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en todo caso, por derivarse de la normativa estatal, o bien -como decíamos antes- de la normativa autonómica.

En el caso del Anexo 2 de esta misma norma se hace referencia al resto de parques eólicos no incluidos en el apartado anterior, que deberán someterse a evaluación de impacto o no tras un estudio que debe hacerse para cada caso concreto, de acuerdo con unos criterios de afección al medio ambiente o de otras consideraciones que puedan tenerse en cuenta.

Es decir, que tanto por la normativa autonómica, en función de la potencia, o por la normativa estatal, en función del número de aerogeneradores, la evaluación de impacto ambiental de un parque eólico debe estar sometida a este control.

Vemos, por tanto, cómo la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en el caso que nos ocupa no consiste en promover la instalación de parques eólicos, sino que se limita a dos hechos concretos: la emisión de dictámenes medioambientales en el marco de la planificación, según lo establecido en el artículo del Real Decreto... el Artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Actividades Clasificadas (es el control previo a la planificación mediante la fórmula de evaluación estratégica previa); y, además, la evaluación de impacto ambiental de los proyectos concretos presentados por las diferentes empresas promotoras, en el marco de la normativa autonómica y estatal que antes hemos descrito.

No obstante, teniendo en cuenta que ésta es la actuación concreta de la Consejería de Medio Ambiente, pero -como decía al principio- esto afecta a otras Consejerías dentro de la Administración Regional, no obstante -decía-, en aras a una gestión más ágil y coordinada, ya en el año dos mil se elaboró una Instrucción conjunta de la... con la que se crea la Comisión de Seguimiento formada por las Secretarías Generales de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que analizarán previamente las solicitudes de autorización de parques eólicos en Castilla y León. Esta Comisión, claramente, estará apoyada por las Ponencias Técnicas Provinciales de Evaluación de Impacto Ambiental, que son las que corresponde hacer su valoración de los proyectos.

Fruto de esta coordinación es el análisis previo que, a efectos de planificación eólica, se hace de todos los proyectos incluidos en aquellas zonas en que la Consejería de Medio Ambiente ha propuesto a la Comisión Europea para su inclusión en la Red Natura 2000. De hecho, a pesar de que en el momento actual no estamos... en el momento actual aún estamos pendientes de que dicha propuesta se traduzca en decisión de la Comisión de la Unión Europea, ya que se está considerando la sensibilidad ambiental de dichas zonas a los efectos que nos ocupan de parques eólicos, aunque no se haya producido definitivamente esta aprobación por la Comisión de la Unión Europea.

No obstante, para un mayor control normativo está previsto que en el momento en que la Comisión Europea adopte la decisión sobre los lugares de área mediterránea que formarán definitivamente la Red Natura 2000 propuesta por la Junta de Castilla y León, realizaremos las adaptaciones o actualizaciones precisas. Pero, actualmente, en la Comisión de Coordinación se está teniendo en cuenta ya esta sensibilidad de cara a la propuesta que está ahora mismo debatiéndose en la Unión Europea.

No podríamos realizar una exposición... una comparecencia global de los parques eólicos si no nos referimos un poco a la situación actual de la energía eólica en Castilla y León en estos momentos.

Como vemos, desde un punto de vista medioambiental, existe una concienciación general positiva hacia este tipo de energía y los criterios de control son rigurosos en este sentido -como hemos descrito-. De hecho, la aportación a la producción bruta de energía eólica en el primer trimestre del año noventa y ocho constituía únicamente el 0,11%, mientras que ya a finales del dos mil -que es el último dato el que consta- ya alcanza el 1,55% sobre el total de energía.

A fecha de hoy, en Castilla y León contamos con los siguientes datos globales.

Existen treinta y cuatro parques en funcionamiento; veinte con autorización administrativa que no han entrado todavía en funcionamiento, y, obviamente, si tienen autorización administrativa, han pasado los controles medioambientales; y veinticuatro con evaluación de impacto ambiental, pendientes de que se finalice la autorización administrativa. Todos ellos con los controles de seguridad ambiental que la normativa antes descrita exige.

Además, teniendo en cuenta los trámites y fases establecidos para la autorización de un parque eólico, existen, con una solicitud previa, doscientos dos parques con competencia de proyecto superada, y han iniciado el trámite de competencia otros doscientos cincuenta y un parques eólicos, que están en la fase -digamos- iniciales de todo el procedimiento.

Conviene destacar que al comienzo del tercer año de implantación del Plan -del Plan Eólico Regional-, con un total de setenta y ocho parques y mil ochocientos treinta y siete aerogeneradores en funcionamiento autorizados, se prevé la obtención de mil cuatrocientos ocho megavatios de energía eólica, lo que supone un 55% sobre el total de producción energética prevista para Castilla y León para el dos mil diez, ámbito final del Plan previsto, que era de dos mil quinientos setenta y cinco megavatios. Lo que nos posiciona en el momento actual en el quinto lugar en el *ranking* nacional, detrás de Comunidades como Navarra o Castilla-La Mancha.

En cuanto al análisis por zonas medioambientales de los mapas de zonas de sensibilidad, a efectos de parques eólicos -que decíamos anteriormente-, deberíamos indicar los siguiente:

De los que están en funcionamiento, de los treinta y cuatro parques en funcionamiento, en zona de sensibilidad extrema existen nueve parques, cinco en zona de sensibilidad alta, cuatro en sensibilidad media y dieciséis en zonas de sensibilidad baja; es decir, las zonas medias y bajas ascienden a veinte, lo que supone casi el 60% del total de los que están en funcionamiento.

De los parques autorizados que todavía no han entrado en funcionamiento, en extrema sólo existen dos parques, en alta sólo un parque, en media tres, y los otros trece están en zona baja de sensibilidad medioambiental; es decir, las zonas medias y bajas ascienden a dieciséis, lo que supone ya el 84% del total de estas autorizaciones.

Y con declaración de impacto ambiental, pero que todavía no han sufrido... no han ido a los trámites de autorización, en extrema tres, en alta no existe en estos momentos ninguna, en media cinco y en baja diecisiete; es decir, las zonas medias y bajas ascienden a veintidós,

lo que supone el 88% del total de declaración de impacto ambiental. Es decir -un breve análisis-, quiere decirse que las zonas de sensibilidad extrema de los que estaban en funcionamiento, que son de las primeras que se pusieron en marcha, han ido descendiendo, mientras que van aumentando considerablemente la ubicación de parques eólicos en zonas de sensibilidad baja o media.

Por otro lado, conviene destacar que la innovación tecnológica que acompaña a esta nueva fuente se está desarrollando a un ritmo más que adecuado en nuestra Comunidad y que las nuevas instalaciones lo están siendo en lugares donde el potencial energético realmente es aprovechable a la vez que compatible con la protección de nuestro medio ambiente, como creo demuestran los datos que hemos dicho anteriormente.

De ello, es buena muestra el hecho de que un aumento del número de parques sólo en un 21% ha generado un incremento de más del 50% de producción energética de energía renovable eólica. De hecho, la tendencia de los últimos proyectos presentados con este avance de tecnología es que, en determinadas cotas de menor nivel y con aerogeneradores de mayor avance, producen energía eólica con mayor facilidad que en épocas anteriores.

Si hiciésemos un balance por provincia, las provincias de Burgos, Ávila y Soria son las que mayor número de parques eólicos tienen instalados en funcionamiento -once, siete y ocho, respectivamente-, le siguen Zamora con cinco, Palencia con dos y Segovia con uno. La distribución de parques eólicos con autorización administrativa es: nueve en Burgos, cuatro en Zamora, Ávila y Soria con dos, y León y Palencia con uno.

Como señalaba anteriormente, este tipo de energías, además de ser respetuosas con el medio ambiente, es socialmente interesante, toda vez que, considerando la alternativa sostenida del Plan Eólico que se eligió por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y haciendo un balance respecto a la potencia actual instalada, el número de puestos de trabajo generados es de mil cuarenta y tres referentes a la fase de construcción de los parques y montaje, y de cincuenta y dos en la fase de operación y funcionamiento.

Como ha podido verse a lo largo de esta intervención, los criterios básicos en la gestión medioambiental de la instalación de parques eólicos, vistos como una parte del proceso global, son los de prevención, evaluación estratégica previa con los dictámenes medioambientales del Plan y garantía en la protección de los valores medioambientales a través del proceso de evaluación de impacto ambiental con la declaración de zonas de sensibilidad, así como la de coordinación con la Consejería de Industria, fundamentalmente, como organismos de desarrollo y ejecución del Plan, además

de competente para la concesión de las correspondientes autorizaciones.

No obstante, seguiremos trabajando para que Castilla y León cuente con una industria limpia y competitiva en este sector; pero también para que todos los ciudadanos se conciencien de que proteger el medio ambiente no implica necesariamente limitar el crecimiento, sino aumentar el rendimiento ecológico, es decir, utilizar menos recursos naturales para obtener el mismo nivel de productividad económica y los mismos beneficios económicos y sociales. Muchas gracias.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor Secretario. Se suspende la sesión por un espacio de tiempo de quince minutos. Gracias.

(Se suspende la sesión a las once horas quince minutos y se reanuda a las once horas cuarenta minutos).

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Se reanuda la sesión. Para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de un turno de Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Secretario General, César Antón, por esa comparecencia que nos ha venido a explicar algo que ya llevamos tiempo detrás de ello. Porque, simplemente, recordar que desde el doce de febrero del año pasado -es decir, del dos mil uno- tenemos solicitada esta comparecencia sin que la Consejería responsable -la de Medio Ambiente- tuviera a bien acudir a esta Cámara.

El primer planteamiento que nos ha hecho usted es que esto es un proceso técnico y administrativo. Y ése es el verdadero problema, que lo consideren ustedes exclusivamente un proceso técnico y administrativo.

Mire, señor Secretario General, nuestra impresión es que siempre han ido -y ahora también- detrás de los acontecimientos. No han hecho una planificación sopesada y que fuera respetuosa con el medio ambiente de Castilla y León. La Consejería de Medio Ambiente en este Plan Eólico, que tendría que haber sido la primera que dispusiera normativa al respecto, pues ha ido detrás de otra serie de intereses como es la Consejería de Industria, el Ente Regional de la Energía. No han hecho, por lo tanto, una planificación previa de lo que puede suponer la instalación de muchos molinos -como nos ha contado usted- en nuestro panorama natural de Castilla y León.

Queremos decir de antemano que estamos, por supuesto, de acuerdo, porque hemos siendo siempre

completos defensores de la producción de una energía limpia; una energía limpia y renovable, que ése es el problema. Es decir, cuando aquí se está planteando la producción de una energía limpia -que nosotros apoyamos-, lo que están haciendo ustedes es no renovar absolutamente nada ningún tipo de energía. Aquí seguimos teniendo en plan obsoleto la central nuclear de Garoña; aquí tenemos instalaciones de minicentrales hidráulicas por toda la geografía de Castilla y León, y lo que ustedes no están haciendo, desde luego, es renovarlo. Porque cuando se plantea la Directiva Europea de llegar a un porcentaje de producción y de consumo de energía que fuera limpia, el planteamiento es que fuera renovable. Ustedes aquí no renuevan nada, precisamente, por el planteamiento técnico-administrativo -como nos ha planteado usted-.

No nos extraña. Yo me acuerdo al principio de que la Consejera de Medio Ambiente compareciera en esta Cámara, compareciera ante una Pregunta de Actualidad sobre la central térmica de Tordesillas, planteaba que es que esa central térmica era energía limpia y renovable. Desde luego, no era así. Es fósil. Y, claro, con este lío que tenemos, por mucha Directiva Europea, pues aquí no se implantarán ni se renovarán ningún tipo de energía.

Pero es más: para hacer un planteamiento como hace la Unión Europea, desde luego, lo que tendríamos que hacer es una campaña de ahorro en el consumo; es decir, no desgasta... gastar, perdón, consumos excesivos y cada vez mayores de energía. Aquí, la Consejería de Medio Ambiente, desde luego, no hace ningún tipo de campaña de ahorro de consumo, y hay un enorme derroche de recursos.

Por otra parte, también nos ha planteado que crea empleo. Bueno, mire usted, eso, desde luego, usted sabe igual que nosotros que crea empleo y destruye otros, porque en zonas que... con un interés cultural, patrimonial y medioambiental importante, pues, puede destruir otro tipo de empleos. Valga, simplemente, el dato que un técnico sirve para controlar cinco parques eólicos. Por lo tanto, poco empleo puede crear, a pesar de que ustedes están hablando de dos mil y pico empleos; que, desde luego, no es para echar campanas al aire ese planteamiento que están haciendo.

Pero es que, además, en Castilla y León, solo consumimos el 30% de la energía que producimos; es decir, que Castilla y León seguramente que es muy excedentaria en energía, en producción de energía. Tendríamos que ser muchísimo más escrupulosos en plantear la instalación de miles de molinillos de viento por nuestra Comunidad Autónoma. Y dice: "Las empresas -decía el Presidente de la Junta- no deben producir energía a cualquier precio". Por supuesto. Eso es lo que planteamos nosotros. No se tiene que producir energía a cualquier precio.

Y, desde luego, no nos hablen de Kioto, porque desde que hemos firmado el Protocolo de Kioto en España, España ha duplicado en el Gobierno de Aznar la producción de dióxido de carbono; mucho menos lo vamos a cumplir si ni siquiera estamos restringiendo otro tipo de energías. Por eso le planteamos desde el Grupo Socialista que, desde luego, estamos completamente de acuerdo con la producción de una energía limpia; y lo que también estamos de acuerdo -y es lo que no hacen- es renovar otras fuentes de producción de energía, que es lo que no están haciendo.

Usted nos ha dicho... y es que, además, nos lo ha dejado muy claro... Es decir, la evaluación estratégica previa plantea dos cuestiones: lo primero, factores económicos; y, lo segundo, medioambientales -lo he copiado literalmente de su exposición-. Es curioso cómo copian todo tipo de terminología de desarrollo sostenible creyendo que, exclusivamente, con proponer el término estamos promocionando un tipo de desarrollo sostenible en nuestra Comunidad Autónoma.

¿Y cuál es el mayor problema, a nuestro modo de ver, con este Plan Eólico? Pues que no vincula a nadie. Es decir, esto no es un decreto que jurídicamente tenga que vincular a las empresas. Ustedes han dividido en zonas de sensibilidad extrema, alta, media y baja la Comunidad Autónoma; pero, desde luego, no tienen ningún instrumento jurídico para impedir que las empresas se instalen donde se quieran instalar, que es donde mayores beneficios económicos tengan.

Y hay que recordar los beneficios que tienen las empresas, porque un parque de cuarenta megavatios produce 800.000.000 anuales de beneficios. Contando con la inversión que tienen que hacer las empresas para este tipo de instalaciones, en siete años están completamente amortizadas. Pero se están pidiendo cesiones de setenta y cinco años a los Ayuntamientos.

Y aquí estamos entrando en el siguiente planteamiento: ¿por qué los Ayuntamientos, sobre todo pequeños, han... plantean la posibilidad de que se instalen este tipo de parques en sus territorios? Pues, sencillamente, porque no tienen dinero. Porque no tienen dinero, porque no tienen una financiación adecuada, y menos los municipios pequeños. Y, por lo tanto, si algo les llega -aunque, desde luego, va muy por detrás de los beneficios económicos que reporta a las empresas este tipo de instalaciones-, pues van a decir que sí. Y tenemos contradicciones en algún tipo de Ayuntamientos, también gobernados por los socialistas, precisamente, por el ahogo económico que está planteando este modelo de financiación que nos quieren... o que tenemos planteado actualmente.

Simplemente, acabar diciéndole que... que estos planes, este Plan Eólico, desde luego, no garantiza con todo

el rigor necesario la preservación del patrimonio natural de Castilla y León. Las zonificaciones... en las zonificaciones provinciales aparecen luego proyectos que, desde luego, no están incluidos -yo tengo aquí las zonificaciones de Valladolid, de Burgos, etcétera-, y estamos todos los días escuchando proyectos que se están pidiendo autorizaciones en zonas que, desde luego, no estaban. Pero, claro, es que, además, las planificaciones provinciales es como si hubiéramos tapado cada provincia con un sello, con un sello que lo borra todo, y no estamos preservando nada; porque lo que era de mayor preservación, que es las zonas de sensibilidad extrema, también hemos permitido y estamos permitiendo que allí se instalen aerogeneradores de este tipo. Ustedes tendrían que prohibir la instalación en estas zonas altas y extremas, y, desde luego, potenciar la instalación de parques eólicos en las zonas medias y bajas. Está claro que estas zonas, seguramente, no son las que mayores beneficios económicos tengan, porque la velocidad del viento, o por el viento que existe, pues no tengan tal... tal final... tal final económico, interés económico que se plantea.

Porque, no nos confundamos, los intereses de las empresas no es porque estén completamente de acuerdo con la producción de energía limpia. Esto es una bicoca que se han encontrado las empresas y están como locas en llenarnos esta Comunidad Autónoma de molinillos, con el permiso tácito de la Junta de Castilla y León.

Nosotros creemos que tiene muy poco peso, y ha tenido muy poco peso, la Consejería de Medio Ambiente en este tema. Desde luego, no ha privado... no ha primado -perdón- la prevención, como nos contaba el Secretario General, sino todo lo contrario, porque aquí se han instalado -según decía- el Ente Regional de la Energía y, desde luego, la Consejería de Medio Ambiente ha ido detrás, seguramente, porque se ha sometido al Ente Regional de la Energía, a la Consejería de Industria y a presiones e intereses económicos, que son los que tienen los primeros. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Sí. Por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra don Juan... don Juan Carlos Rad Moradillo.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, Presidenta. Esta comparecencia, pues, viene a sumarse a alguna que otra comparecencia y a alguna que otra interpelación que sobre energía eólica, pues hemos tenido en esta Legislatura. Y, desde luego, yo sí que la compararía con la comparecencia que aquí tuvo el anterior Secretario General de la Consejería, y donde, básicamente, en un momento en el que quizá había más alarma social sobre el tema de la expansión de la energía eólica, pues vino a dar la posición... o a dejar clara cuál iba a ser la posición de esta Consejería con respecto a, en general, toda esa

serie de solicitudes de parques eólicos, muchos de ellos, pues, situados en esas zonas de... de sensibilidad alta o extrema.

Pero he de reconocer que, si... si bien me pareció erróneo parte del planteamiento que entonces se nos expuso, un planteamiento según el cual la posición de intransigencia de la propia Consejería, de los representantes de la Consejería de Medio Ambiente en las distintas ponencias técnicas a la hora de evaluar proyectos, pues iban a actuar como medio orientador ya sobre las propias compañías promotoras, en el sentido de llevar esos parques eólicos hacia las zonas donde existieran menos impedimentos. Un error que yo creo que es un error de planteamiento; la realidad es que las compañías que promueven un parque eólico, cuando en el... en los escasos... en los escasos casos -si se me permite la redundancia- que ha existido negación por parte de la Administración, lo único que han hecho es volver a redactar, a rehacer el proyecto y a presentarlo de nuevo, con lo cual, pues volvemos a empezar otra vez. Luego no existe ese... esa deriva hacia... hacia zonas de menor impacto ambiental, porque, hoy por hoy, son menos rentables. Y la Administración, al final, pues también acaba concediéndolas.

Sí que he de reconocer que, comparando las dos comparecencias, pues, se transparentaba mayor sinceridad en la de su predecesor que en la suya; mayor sinceridad porque, básicamente, todos sabemos el procedimiento administrativo... o el procedimiento administrativo está ahí escrito y es una cosa invariable. Y lo que sí que intentamos saber es cuál es la intención de una Consejería de Medio Ambiente ante un determinado fenómeno. Es decir, cuál es la actitud política de una Consejería de Medio Ambiente, que eso es lo que yo creo que se les debe exigir a ustedes, que no son estrictamente técnicos, sino que están ahí desarrollando una labor que es una labor política, una labor de ordenación del territorio, de ordenación de la energía; y que mira al bien común, que mira al bien de todas las personas, el bien de nuestra sociedad; que, por un lado, tiene que cubrir sus demandas energéticas y, por otro lado, también tiene que preservar unos valores ambientales.

Como decía, estimo mayor sinceridad en el planteamiento anterior, aunque, desde luego, me parecía erróneo. Erróneo porque lo que debiera haber existido era una ordenación yo creo que taxativa de la expansión de esa energía eólica.

Aquí, en las cifras que se nos ha dado, pues hemos visto... Ustedes pueden contemplar la botella medio llena; yo contemplo la botella medio vacía. La realidad es que, a día de hoy, hay catorce parques funcionando en zonas de alta y extrema sensibilidad; y que hay otros seis en proceso; con lo cual, al final, tendremos veinte

parques eólicos funcionando en esas zonas de sensibilidad extrema y alta. Ese es un daño irreparable. Es decir... y el que se nos diga que ahora se va a potenciar más otros... otros parques en otras zonas, que va a disminuir ese porcentaje, pues no significa que desaparezca el mal o el daño ambiental, paisajístico que se... que se está haciendo.

Evidentemente, han aumentado los porcentajes de esos parques en... en zonas de sensibilidad media o baja; entre otras cosas, no porque las empresas se hayan... hayan reconsiderado su posición o su estrategia en el desarrollo de la energía eólica, sino porque hay un evidente avance en lo que es los medios técnicos, y hoy, pues es posible hacer aprovechamientos rentables de esa energía en zonas con menor intensidad de... de viento.

Aun así, el cómputo que tengo yo aquí de lo que son parques funcionando, autorizados o en el proceso de evaluación de impacto ambiental, pues me sale veinte en esas zonas de extrema y alta sensibilidad, y me salen cincuenta y ocho en zonas de media o baja sensibilidad. Me parece un porcentaje, a día de hoy, excesivamente elevado. Desde luego, yo sí que... me gustaría que esos datos de... de cómo se distribuyen los parques en zonas de alta y de extrema sensibilidad me lo ofreciese, si es posible, por provincias; porque me temo que en esta historia hay tres provincias que han sido yo creo que machacadas desde el punto de vista de una mala expansión de esa energía eólica, son las provincias de Burgos, de Ávila y de Soria -principalmente Soria-, y, en cierta medida, pues lo que pueden ser zonas muy concretas de la provincia de Burgos, en el norte de la provincia de Burgos, la zona de las... de Las Merindades, porque tampoco hay una distribución homogénea en todo el conjunto de estas provincias, lo que hay es un auténtico... un auténtico destrozamiento ambiental en esa... en esas zonas. Yo, contra esto, pues, reconozco haber luchado y haber peleado, y, desde luego, lo que no me voy a dar por contento es que, a día de hoy, pues, el 30% de los parques eólicos que están instalados o que prevén su instalación, pues, van a ser, precisamente, en zonas donde no debieran, no debieran existir parques eólicos. Esa es la realidad.

Y la responsabilidad de todo esto, pues, es una responsabilidad política, es una responsabilidad también de su Consejería; porque yo no presupongo la sensibilidad ambiental en la Consejería de Industria -que debiera, pero vamos a no presuponerla-, pero, desde luego, sí que la presupongo en ustedes; por lo menos que ustedes tienen la obligación política de vigilar que se respete esa conciencia medioambiental.

Yo sí que querría saber cuál va a ser el futuro de la energía eólica. A día de hoy, en Burgos, pues sé que se han rechazado tres parques en fechas bastantes recientes; pero, desde luego, la expansión de los parques

eólicos sigue haciéndose en esas zonas de sensibilidad alta o extrema. No hay parques eólicos, no hay proyectos a día de hoy viables en zonas de sensibilidad media o sensibilidad baja. Y esto lo digo, además, desde un punto de vista, ¿eh?, sintiéndolo mucho, sintiéndolo mucho, porque estoy convencido de que la energía eólica es una energía donde tenemos que tener un aprovechamiento claro de la misma.

Tenemos que tener un aprovechamiento claro de la misma con una serie de condiciones. La primera de ellas es que es una energía que siempre la hemos considerado renovable; luego, renovable y alternativa significa que tiene que sustituir a energías más contaminantes y, desde luego, a energías no renovables. No admitimos aquí los incrementos de producción mientras se mantiene... -como ha dicho la Portavoz del Grupo Socialista-, mientras se mantienen modelos clásicos de explotación energética.

Y el segundo hecho es que esta energía, pues, tiene que servir para un desarrollo de nuestras comarcas; y un desarrollo de las comarcas es algo más que determinados Ayuntamientos en estado absolutamente carencial y paupérrimo, pues, reciban al cabo del año unos millones, que para ellos supone mucho en comparación con los presupuestos que ellos manejan; pero, desde luego, para el conjunto de la sociedad, para el conjunto del mundo rural, pues, no suponen absolutamente nada.

En otros países no se han hecho las cosas así. Ha habido también un desarrollo de la energía eólica en este sentido, pero se ha permitido que determinadas iniciativas locales tuvieran su plasmación concreta. Y, desde luego, lo que no se ha permitido es que las grandes compañías de producción energética entrasen a saco en una producción que podrá ser renovable, pero al final viene a engrosar las arcas de los mismos. Desde luego, a mí me parece bastante sangrante que, a día de hoy, en Castilla y León seamos grandes productores de energía -y eso a lo mejor no es un tema estrictamente medioambiental, pero yo es un tema que no le consigo olvidar-, somos grandes productores de energía, y, desde luego, sin ningún tipo de reversión sobre nuestra economía, sobre nuestro nivel de producción, incluso sobre nuestros empleos generados; empleos generados, que está muy bien esos puestos de trabajo en la construcción de los... de los propios molinos, esa tecnología que, afortunadamente, existe en nuestra Comunidad; pero, desde luego, eso está localizado y está localizado en puntos muy concretos, y muchos de ellos, incluso, pues es producción de una serie de materiales que no se destinan estrictamente a nuestros parques eólicos, sino que son... es producción de... de aerogeneradores con destinos muy variados en todo el mercado mundial. Desde luego, lo que sí que quiero ver es esos empleos directos generados en el mundo rural, y, desde luego, ese aprovechamiento de la energía eólica en el mundo rural.

Yo, desde luego, sí que creo que hemos perdido una buena oportunidad, una oportunidad, que recuerdo una Interpelación y una Moción que presenté antes de que saliera el plan o cuando estaba saliendo ese Plan Eólico Regional de forma provincializada, pues pidiendo que, de una forma muy clara, las zonas de sensibilidad alta o extrema quedasen excluidas. Ese hubiera sido el... lo que ha faltado a esta Consejería, lo que ha faltado en la ordenación de nuestro territorio, en la ordenación de la explotación energética de la energía eólica, el excluir de una forma categórica determinadas zonas; o esas zonas que están incluidas en la red Natura 2000, que, evidentemente, si creemos en ellas, y creemos en su desarrollo, y creemos en su importancia medioambiental, pues no las podemos utilizar o no podemos darlas un uso claramente incompatible con ese... con esa catalogación que nosotros estamos solicitando a los medios europeos o ese... esa venta de... esa explotación desde el punto de vista turístico de unos recursos que tenemos ahí no la podemos hacer compatible con un desarrollo indiscriminado de una actividad industrial como es la... el desarrollo o el aprovechamiento de la energía eólica.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señor Rad. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Mercedes Alzola Allende.

LA SEÑORA ALZOLA ALLENDE: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, manifestar desde este Grupo Parlamentario, nuestro pésame y la pena por nuestro... por el fallecimiento de nuestro compañero don Vicente Jiménez Dávila.

Y, pasando al Orden del Día, agradecer al señor Secretario General la detallada explicación sobre la situación actual de la energía eólica en Castilla y León; energía que -como nos ha indicado- se está desarrollando a un ritmo verdaderamente rápido, ya que, de la potencia atribuida por la Unión Europea y el Gobierno español a nuestra Comunidad, se ha desarrollado ya más de la mitad de esa potencia que está planteada en unos... acerca de tres mil megavatios. Yo creo que no es de llenar... llenar de molinillos, sino cumplir con ese cupo establecido y que, actualmente, somos deficitarios en producción energética.

Esta alternativa energética que se plantea mediante la energía eólica, nosotros vemos muchas ventajas en ella: que es una energía segura y renovable -que, desde luego, para nosotros no significa prescindir de otro tipo de energías, sino de producir la mayor cantidad de este tipo-; no genera residuos; no produce emisiones a la atmósfera; y tiene beneficios socioeconómicos. Efectivamente, se han creado unos mil cuarenta y tres puestos de trabajo; que no pensamos que la energía eólica -como aquí se ha apuntado- destruya ningún puesto, sino que esos van a más en la fabricación de componentes de los aerogeneradores.

También es una... un punto interesante el que nos ha señalado: las innovaciones tecnológicas a que tiende la producción de esta energía, que tienden a reducir el número de aerogeneradores por parque, implantando elementos de mayor potencial energético; así que puede posibilitar menos aerogeneradores dando la misma potencia.

Tiene un inconveniente, que es la aparición brusca de nuevos elementos en el paisaje tradicional; lo que puede, evidentemente, provocar repercusiones medioambientales, que son las que son necesarias minimizar. De ahí la necesidad de compatibilizar este objetivo de luchar contra el cambio climático a partir del aprovechamiento de estos recursos de energía renovables con la preservación y conservación de nuestros... de la biodiversidad de nuestra Comunidad. De ahí parte la adopción de nuestro Gobierno Regional y, en concreto, de la Consejería de Medio Ambiente de las políticas que han permitido la consecución de estos objetivos, habiendo elaborado, en primer lugar, por parte del Eren, el Plan Eólico Regional, de los que han derivado los nueve planes eólicos provinciales, con el fin de conseguir una ordenación estratégica de las instalaciones de esta energía eólica, tanto desde el punto de vista medioambiental como socioeconómico.

Desde luego que orientan la implantación de los parques eólicos hacia las zonas clasificadas como de baja y media sensibilidad ambiental. Está claro que no puede vincular a las empresas a no poder solicitar los promotores dónde poner un parque. Si solicitan ponerlo en una zona de alta sensibilidad, pues ellos son conscientes de que pueden tener muchos problemas para la resolución favorable de este expediente.

Estos planes fueron sometidos a una normativa novedosa, que supone el primer análisis ambiental de prevención preventiva que es la evaluación estratégica previa, que es un instrumento que ordena adecuadamente la elevada demanda de autorizaciones para instalaciones de estas... productoras de energía eólica. A partir de esta evaluación, y debido al esfuerzo continuado de la Consejería de Medio Ambiente en la regulación de la energía eólica, ofreciendo prioridad no como se ha señalado aquí, sino nosotros estamos completamente seguros que la prioridad son las consideraciones medioambientales antes que cualquier otra consideración técnica o de aprovechamiento energético, la instalación de un parque eólico debe cumplir otros requisitos, que son la declaración de impacto ambiental positiva, que sería el segundo examen ambiental; actividad clasificada, en su caso; autorización de la Consejería de Industria, previa... haber pasado favorablemente la Comisión de Seguimiento pormenorizado de cada uno de los proyectos por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Con todos estos datos que usted nos ha aportado, desde luego, señor Secretario, este Grupo está concienciado favorablemente en la necesidad de utilizar estas energías alternativas, con un beneficio claro, desde luego, para el Medio Ambiente, al paliar la emisión de CO₂ a la atmósfera; considera, además, que los criterios de control utilizados por la Consejería de Medio Ambiente y por la Junta de Castilla y León son rigurosos y adecuados. El único punto en que nos gustaría incidir -y que se ha hecho ya... se ha puesto de manifiesto por este Grupo Parlamentario en otras ocasiones- es que se trate de impedir en lo posible la concentración excesiva de parques eólicos en determinadas zonas o áreas, aunque estas sean consideradas de baja o de media sensibilidad ambiental. Nada más. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señora Alzola. Para dar contestación, tiene la palabra el señor Secretario General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Sí, muchas gracias. Bueno, voy a intentar contestar por el orden de intervenciones, y... intentando dar respuesta o aclaración a las... a las dudas o exposiciones planteadas.

La representante del Grupo Socialista, creo entender que ha comenzado diciendo que yo he dicho en la intervención que se trata de un proceso técnico y administrativo. No un planteamiento, yo creo que es lo que... quería decir que hay un proceso técnico y administrativo desde que se inicia la solicitud y que lleva por unos trámites. El planteamiento es más global que eso; el planteamiento, claramente, con la seguridad y todos... y todo el trámite de este proceso administrativo, yo creo que preserva o protege los efectos en el medio ambiente. ¿Que la planificación no es respetuosa con el medio ambiente? Pues, hombre, si la planificación no es respetuosa con el medio ambiente cuando en el Plan se establecen unos mapas de todo lo que es la extensión de nuestra Comunidad, declarando claramente dónde son zonas de sensibilidad alta, baja, media o extrema, porque hay condiciones medioambientales, paisajísticas, de... de fauna, de efectos sobre..., incluso, de otros efectos como va a ser sobre el patrimonio arqueológico y arquitectónico que se tiene en cuenta en las evaluaciones de impacto, pues, hombre, yo creo que es respetuosa, claramente, con el medio ambiente.

De todas maneras, aunque ahora seguiré revisando todos sus planteamientos -y con todo mi respeto-, lo que he ido subrayando de todas las preguntas o su exposición tiene fundamentalmente una exposición desde el punto de vista energético. Yo he dicho al principio de mi intervención que esto es un desarrollo de energía, y la estructura competencial de la Junta de Castilla y León, las competencias energéticas corresponden a

quien corresponden, y nosotros hemos participado en la elaboración del Plan con la evaluación estratégica previa y consideramos, dentro de nuestras competencias de preservación del medio ambiente, en todos los trámites legales de los requisitos medioambientales que nos corresponden. Pero la... hablar de que no ha participado la Consejería de Medio Ambiente claramente en una campaña de ahorro de energía, pues yo creo que es un tema de la competencia de la ordenación de la energía en Castilla y León, de quien corresponde. Es decir, yo creo que hay que separar, y yo he querido intentar decir al principio de mi exposición que lo que es meramente energético es meramente energético, valga la redundancia.

La campaña de... "crea empleo y destruye otro empleo". Hombre, hay una cosa muy clara: las competencias que tiene la Consejería de Industria, cuando se presenta una solicitud de parque eólico, exige un plan energético al grupo o industria que lo presenta; un plan energético que va más allá de la instalación de un parque eólico, en algunos casos hasta la instalación se ha conseguido en esta Comunidad de fabricación de estos... de estos aparatos con la constitución en determinadas zonas muy importantes para esta Comunidad de creación de empleo.

Además, aparte de que yo me he referido no sólo el hecho concreto de quién es el técnico que supervisa... que un técnico que puede supervisar dos molinos, pero hay una fase de construcción, que también he dicho que en la fase de construcción también se genera empleo.

En el consumo de energía dice que sólo el 30% de lo que consumimos y, bueno, que esta Comunidad es productora, pero no revierte... También quiero entender que ha dicho revierte en ese sentido. Hombre, es un tema que es muy debatido -yo creo que no es específico de la comparecencia de Medio Ambiente-, pero tenemos un ejemplo en esta instalación de energías renovables de instalación de parques eólicos que tiene una clara incidencia de repercusión económica en las zonas donde se instala. Y eso, yo creo que tener en cuenta el socioeconómico de nuestras zonas también es importante.

Otro de los aspectos que he creído... que vamos a remolque de la Consejería de Industria. Vamos a ver, un plan energético yo creo que debe emanar de la competencia... de la Consejería que tiene la competencia de la planificación energética de la Comunidad. Pero hay una cosa clara: cuando yo me he referido en mi intervención de que combina dos factores, combina dos factores, los factores económicos de viabilidad técnica, de desarrollo, y los medioambientales, pues podíamos haber dicho que combina... el orden podría haber sido al revés, pero hay una cosa clara: el resultado final de ese plan combina los dos factores, pongamos el primero uno o el segundo después, pero combina los dos factores.

Y fíjese que si combina los dos factores es que tiene una evaluación estratégica previa, porque, si no se hubiese hecho esa evaluación estratégica previa, por parte de la Consejería de Industria podría haber planificado la instalación de parques eólicos en todo el territorio de competencia de la Comunidad, pero aquí hemos señalado en rojo y en colores otras zonas donde entendemos que hay que tener una preservación y una prevención.

Pero es que, además, la segunda fase es que cuando se va a exponer algún proyecto en cualquiera de las zonas, en cualquiera del territorio, lleva una evaluación de impacto ambiental.

"Que en los estudios deben contemplarse todos los aspectos". Un estudio que presenta un promotor, que debe presentar un promotor para la declaración... para la instalación de un parque eólico tiene en cuenta todos los efectos medioambientales que hemos dicho: el paisaje, la riqueza de patrimonio histórico-artístico, los efectos incluso del ruido. Eso debe presentarse acompañado al proyecto y evaluarse por la Ponencia Técnica. Ponencia Técnica con funcionarios de la Administración de la Comunidad, de todas las áreas, de Medio Ambiente, de Industria, de Agricultura, de Cultura, que ven si los efectos, sobre todo a sus áreas de competencias, pueden ser viables o no para hacer una declaración de impacto ambiental positiva o negativa.

Es decir, que yo creo que, en ese sentido, no hemos ido a caballo de nadie, sino a la vez, a la par. Y, además, por primera vez la Comunidad, vuelvo a repetir -yo creo que aun a riesgo de ser pesado-, que una planificación que la Unión Europea después dice que los planes de este tipo deben tener una evaluación estrategia previa, ya la Comunidad Autónoma la estableció. Primera medida de control.

"Que no vincula, que no hay un decreto que regule el Plan Eólico Regional". No hay ninguna norma establecida dentro del Derecho, a mi corto entender, que diga que los planes tienen que ser por decreto. La planificación es una planificación indicativa, regula una programación, y tiene una vinculación. La vinculación es que es un plan que emana con nueve planes provinciales de la Comunidad Autónoma, con una evaluación estratégica previa, con unas zonas de sensibilidad determinada, y que encima con una... sometimiento a unas leyes. ¿Qué sentido tendría, con perdón, aunque hubiese hecho... se hubiese hecho por decreto por la aprobación del Plan, si aun así tiene que estar sometido a las leyes energéticas, a las normativas energéticas, a las Directivas de la Unión Europea y, claramente, a los decretos y normas de desarrollo de los trámites de declaración de impacto ambiental que ya están aprobados y por los que tiene que pasar?

Es decir, yo creo que eso no es argumento suficiente para decir que no se están cumpliendo los trámites y los... la preservación del medio ambiente como instrumento jurídico que tiene la declaración de impacto ambiental y las autorizaciones. Las autorizaciones de Industria tienen también un procedimiento establecido: ocupaciones de suelo, Comisiones Regionales de Urbanismo; o sea, que tiene una serie de requisitos hasta la instalación que es muy importante.

Hombre, relacionar la instalación de parques eólicos con la financiación de los... Corporaciones Locales, bueno, pues... "Que las Corporaciones Locales al final dicen que sí a la instalación de parques eólicos porque tiene un beneficio económico". Mire, nos ocupamos de la preservación del medio ambiente y de las autorizaciones correctas de la instalación de parques eólicos, y dejemos también y seamos respetuosos, una vez cumplidos esos trámites, con la autonomía municipal en el sentido... en su terreno o en sus actuaciones, lo que les pueda corresponder.

Porque, claro, aquí tenemos que ser conscientes de una cosa también: estamos debatiendo qué afecta a la Consejería de Industria, qué afecta a la Consejería de Medio Ambiente y que hay que preservar el medio ambiente, que es muy importante -y, vamos, lo estamos haciendo y está demostrado aquí con la normativa-; pero hay otras partes que yo creo que como mínimo también se les debe escuchar. Si hablamos de Directiva de la Unión Europea, cumplimientos de normativa de la Unión Europea, la Directiva Hábitat, que junto con la Directiva de ZEPA forman la Red Natura 2000, la Directiva Hábitat lo que encarga a los responsables, a las autoridades ambientales es gestionar adecuadamente los recursos medioambientales. Es más, específicamente dice la Directiva Hábitat que en las zonas de ZEPA o de Red Natura se puedan ver posibilidades alternativas, incidencia en el desarrollo socioeconómico y establecer, incluso por razones de interés, actuaciones de desarrollo socioeconómico para la zona; pero no está prohibiendo -como parece que haya que prohibir- en las ZEPA o en los LIC que no se pueda poner ninguna actuación de desarrollo económico. Ése es el difícil... lo difícil y la obligación nuestra: gestionar adecuadamente los recursos medioambientales para que con la normativa, porque poner un... prohibición en lo que es la Red Natura incumpliríamos la normativa de la Directiva Hábitat, que nos obliga a preservar, pero a estudiar las posibilidades. Es decir, no podríamos, por el cumplimiento de la Directiva Hábitat, el prohibir en las zonas declaradas como Red Natura la instalación de parques eólicos o de cualquier otro desarrollo socioeconómico para la zona, que puede ser importante, porque al final estamos hablando de lo que es desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible, si en una Comunidad Autónoma como la nuestra pretende que... y más en las zonas periféricas, que suele coincidir en algunos casos donde

están las ZEPA, donde están los LIC, de que también hay que contribuir al desarrollo socioeconómico, si ponemos una prohibición, estaremos haciendo un flaco favor a esta Comunidad. Si esta Comunidad para el desarrollo económico de la zona necesita una creación de puestos de trabajo, necesita una reactivación de una creación de actividad económica o necesita, en algunos casos, que llegue la electricidad, pues es lo que hay que combinar en todos esos aspectos, porque, si no, lo que estaríamos es en contra de los intereses de nuestra Comunidad, porque en esas zonas también tienen derecho, aun cumpliendo todas las normativas medioambientales, al desarrollo socioeconómico de la misma.

"Que no ha primado la Consejería de Medio Ambiente en el Plan". Bueno, pues yo creo que es lo que he intentado contestarle antes. Cuando se ha iniciado el Plan la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado los dictámenes medioambientales de evaluación estratégica previa. Y hay una coordinación con la Consejería de Industria -y no quiero ser pesado-. Todas las semanas nos reunimos las dos Consejerías, y a las solicitudes de instalación de parques eólicos que entran en la Comunidad a través de la Consejería de Industria, aparte de que ellos vean sus aspectos de viabilidad técnica de proyecto energético, de proyecto estratégico o de... incluso industria, nosotros vemos con ellos dónde está ubicando en las zonas, estamos diciéndoles también que las que están propuestas, aún no aprobadas, tengan cuidado. Y, en ese sentido, se está dirigiendo, se está avisando y se está colaborando, en definitiva, para que la instalación de parques eólicos entre en funcionamiento Fíjese si tenemos importancia en el Plan, que al fin y al cabo es un Plan de la Junta, dentro de la tramitación de parques eólicos que haya elaborado el Eren, la Consejería de Industria tenemos relativa... vamos, tenemos totalmente lo que decía en mi intervención: prevención, control, garantías y coordinación con esta Consejería en el desarrollo de la instalación de parques eólicos.

En cuanto al representante de... Carlos... Rad, pues no... una de las cosas que ha indicado es que antes de elaborarse el Plan propuso que en las zonas... entiendo que de Red Natura, o zonas LIC o zonas ZEPA se estableciese la prohibición de que ahí no se estableciesen parques eólicos. Bueno, pues yo creo que la respuesta está en las normas que acabo de detallar. Es decir, la normativa europea, Directiva Hábitat, Directiva ZEPAS, que compondrán definitivamente Red Natura, nos obliga a todo lo contrario: nos obliga a regular y gestionar adecuadamente, preservando el medio ambiente, pero combinándolo con las posibilidades o desarrollo socioeconómico de las zonas, incluso la propia normativa Hábitat creo que textualmente dice que si no hay otras posibles alternativas, incluso de forma justificada, se pueden establecer este instrumento de desarrollo energético, como pueda ser la instalación

de parques eólicos, e incluso otras actividades que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la zona, porque eso, en definitiva, es desarrollo sostenible.

La intención de la Consejería de Medio Ambiente o la actitud ante la ordenación de la energía. Pues ante la ordenación de la energía, la ordenación de la energía, claramente, si es así como yo he entendido, corresponde -como decíamos- a la Consejería de Industria. Pero en el caso concreto que nos ocupa hoy, ante la Consejería de Medio Ambiente y la instalación... -como dice el texto de la comparecencia- la instalación de parques eólicos, es que, sinceramente, no sabría cómo se puede hacer mejor, en el sentido... con toda humildad. Es decir, hay un Plan, establece las zonas, se coordina con la Consejería de Industria antes, cuando entran las solicitudes, cuando se ha declarado ya quiénes en competencia... quién le ha otorgado la Consejería de Industria la competencia para instalar los parques, y aunque tengan viabilidad técnica y económica adecuada, decimos es sensibilidad alta, es sensibilidad extrema, tiene que pasar por la declaración de impacto ambiental, tiene... está dentro de la Red Natura; es decir, tengan cuidado, porque hay que estudiarlo bien. Pero ahí es cuando entra el mecanismo y las competencias de la Consejería de Medio Ambiente. A lo mejor no tiene que ser así el parque -que entra otro de los planteamientos que yo creo que he entendido... que he entendido que ha planteado-, a lo mejor no el parque como se ha presentado, pero a lo mejor sí con unas modificaciones. ¿Es malo decirle a un promotor, primero avisarle de que ahí va a tener, pues, problemas por la preservación del medio ambiente; pero, segundo, si hace una modificación, si no hay los molinos porque por aquí hay un paso de aves, o pone menos, o les pone más abajo, si eso es posible y lo decide la evaluación... la declaración de impacto ambiental de la Ponencia Técnica? Eso, yo creo que es colaborar, dentro de la Administración y fuera de la Administración, para que, en definitiva, el resultado final de la instalación del parque eólico, pues, sea posible, sea viable o, en todo caso, el promotor, pues, decaiga en su tramitación, y, en definitiva, pues vaya a buen término o no vaya a buen término.

En cuanto a las cifras, bueno, pues yo lo que he querido decir con las cifras es que también debemos ser conscientes de lo siguiente, es decir, el Plan es del dos mil al dos mil diez. Han pasado dos años; o sea, un Plan del dos mil al dos mil diez, pues, hombre, yo creo que hay que ser... en la justa medida, valorarle en los dos años que lleva, en una instalación de energía que es relativamente nueva, al menos en España, concretamente en Castilla y León, pero también en toda España. Es decir, entonces, intentar ver ahora ya todos los... la documentación, todos los datos, todo lo que tenemos y haberlo... y trasladarlo a hace dos años con lo que ha pasado, pues hombre.

Quiero decir con esto, yo lo quería decir con las cifras es que los primeros parques que hayan podido establecerse en zonas de extrema sensibilidad, primero, no existía la normativa de la Unión Europea ni la normativa del dos mil uno; pero sí existía la normativa de la Comunidad Autónoma, que era la única en ese momento, la Ley de Actividades Clasificadas y de Evaluación de Impacto, que claramente tenía que someter a declaración de impacto ambiental la instalación de parques eólicos, mientras no existía en ninguna otra Comunidad.

Pero también había una normativa, que ahora es muy fácil corregirla y todos nos hemos dado cuenta, pero una normativa que establecía unos límites, los parques cuya potencia era de cuatro megavatios se consideraban domésticos o de menos de diez, pues se había considerado, por la norma, que no necesitaban evaluación de impacto; algunos de esos son los que están en declaración extrema. Ahora ya no, ahora la normativa ha avanzado y, como he dicho en mi intervención, o bien por el número de aerogeneradores, o bien por la potencia, o bien por la zona de sensibilidad, todos tienen que estar sometidos a evaluación de impacto, pero la mayoría de los que hay hechos...

Y lo que quería decir que la evaluación... la evolución, perdón, es en ese sentido, en esa colaboración con la Consejería de Industria, con los propios promotores, y con la propia normativa y la aclaración de las zonas de Red Natura lo que está haciendo... aprovechándonos, ¿por qué no nos vamos a aprovechar de la... de los avances tecnológicos que estén... que existan en la Comunidad?, producción de energías limpias, con la mínima afección al medio ambiente, eso yo creo que es bueno. Pero, además, hay una cosa, que en un estado social y democrático de derecho es que no existe la retroactividad de las normas, salvo que sea para beneficios de los usuarios. Es decir, a alguien que ha obtenido una autorización de un parque eólico con la normativa que existía en ese momento, no le puedes decir ahora que de forma retroactiva se quiten.

En cuanto a lo que quería decir respecto a la prohibición, la exclusión, en definitiva, de las zonas extremas con la normativa actual, pues creo que le he querido decir que no podrían. Sí que es cierto que ahora con la normativa que ya ha salido estatal, todos los parques eólicos con... deben estar sometidos a evaluación de impacto ambiental, tanto por la... por el número de aerogeneradores... de más de cincuenta aerogeneradores, pero si tienen menos de cincuenta aerogeneradores tienen que estar sometidos, porque están en zonas de sensibilidad ecológica. Pues, en definitiva, que hemos avanzado _entre todos, yo creo_ pero que sí, que bien es cierto que la Comunidad Autónoma fue una de las pioneras en un control más riguroso que se está haciendo en la instalación de parques eólicos. Pero la

prohibición, de verdad, la prohibición en las zonas declaradas ZEPA o LIC de Red Natura, la propia Directiva Hábitat que es la base, junto con la de ZEPA para establecer la Red Natura, nos obliga a todo lo contrario. Y, además, que en una Administración lo que no podíamos es negarnos a estudiar las solicitudes que se presenten, dentro de la normativa, por cualquier promotor de parques eólicos que cumplan su legislación.

Y en cuanto a la representante del Partido Popular, pues, agradecer el apoyo a la exposición que hemos tenido en esta comparecencia por mi persona, y yo creo que también es de agradecer, e introduce un elemento que, quizá, no ha salido en la exposición, pero sí que es cierto que las Ponencias Técnicas de Evaluación de Impacto, con independencia de que exista un parque eólico instalado y en funcionamiento o autorizado, se tiene en cuenta y se estudia la posibilidad de concentración en una zona de parques eólicos.

También las Ponencias Técnicas ven esas situaciones porque es un... aunque no está directamente recogido en la normativa, puede tener unos efectos en el medio ambiente y una excesiva concentración, aparte de otros aspectos técnicos que están en manos de la... de la situación de infraestructura eléctrica, no sólo de esta Comunidad, sino de otras Comunidades -que Industria también lo hace-, que parece que es un requisito que cada vez se tiene más, y que acompaña también un poco a preservar la defensa del medio ambiente, es que tampoco tiene sentido instalar parques en aquellas zonas que luego no puedan tener posibilidades de evacuación. Es decir, todo esto se estudia en coordinación con la Consejería de Industria, no sólo la acumulación, que pueda ser por el mero hecho de tener otros parques alrededor, sino también la posibilidad de concentración de producción de energía eléctrica que luego no pueda tener salida a la red para su distribución. Espero con ello haber intentado dar respuesta.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señor Secretario General. Para un turno de dúplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, brevemente. Señor Secretario General, ahora que estamos solos, quiero decir que no existen medios de comunicación, aunque esto se quede grabado, es verdad -como decía el compañero Carlos Rad- la falta de sinceridad que ha tenido usted. Y yo quiero explicar por qué.

Nos conocemos hace mucho, yo sé que su sensibilidad es otra, pero tiene que venir aquí a cumplir un papel, como a todos nos toca; pero cuando aquí apareció el anterior Secretario General de la Consejería -que se planteaba aquí que era más sincero-, dijo lo

inadecuado que era la instalación de parques eólicos en zonas de sensibilidad extrema, incluso de sensibilidad alta, y que, además, el criterio de la Consejería sería que no se instalaran. Pero, claro, ese es el problema, yo le he hablado de un Decreto, llámelo usted como quiera, el problema que tiene este Plan, si es que de verdad ustedes tuvieran sensibilidad -digo ustedes, la Consejería de Medio Ambiente en su conjunto-, es sensibilidad medioambiental no sería meramente orientativo, porque ahora por una parte se dice una cosa y luego se autorizan otras. En eso está claro que el anterior Secretario General fue más... más sincero en ese sentido, aunque luego la Consejería haga justo lo contrario de lo que dice en las comparecencias.

Y nos habla de las evaluaciones de impacto y declaraciones de impacto ambiental. Mire usted, usted sabe igual que nosotros, primero, a nuestro modo de ver, parece que lo llevan como una carga; y segundo, que la mayoría de las declaraciones, o muchas son realizadas por empresas... por las empresas, muchas son realizadas por las empresas y luego simplemente la Consejería, pues, aprueba la declaración y el dictamen.

Mire usted, porque las Ponen... hubo un caso en el problema de las Merindades que planteaba el Procurador de Tierra Comunera, pues la Ponencia Técnica que dictaminaba qué parques se tenían que ir ahí o no, desaconsejó, es decir, la Delegación Territorial de la Junta en Burgos, la Consejería de Medio Ambiente, desaconsejó esa instalación; luego se hizo. ¿Por qué? Pues porque los intereses son otros. Aquí nos contaron, nos lo han contado siempre, pero el último Debate de Investidura del Presidente, señor Herrera, nos planteó que iba a teñir de verde toda la Comunidad, también se lo oímos al Consejero anterior. Aquí tiñen de verde todo, todo tipo de políticas, va a ser completamente transversales... y resulta que nos viene usted a contar aquí que esto es un proyecto energético. Si es que lo que queremos es que de verdad tiñan de verde, que la política medioambiental de verdad sea transversal, si es lo que estamos planteando aquí. Si ya ustedes, y además en su réplica nos ha dado la razón, plantea que esto es algo orientativo, que esto lo ha hecho la Consejería de Industria, que nosotros vamos detrás, pero que nos coordinamos, que nos coordinamos.

Si ustedes están pendientes de aprobar cinco proyectos de parques en zonas de sensibilidad extrema y alta. Es decir, si van a permitirlo, no nos cuenten ustedes aquí lo de la transversalidad y teñir de verde (como no sea verde en otro sentido, desde luego, más peyorativo).

Estamos de acuerdo, estamos de acuerdo con que hay que potenciar zonas de alta sensibilidad y extrema sensibilidad, que hay que potenciar el desarrollo socioeconómico; pero, precisamente, eso es lo que les está fallando a la Junta en su conjunto. Aquí no existen

planes de desarrollo socioeconómico sostenibles -que nos gusta muchísimo el nombre, pero luego lo dejamos hacer- de impulso a estas zonas, porque también tienen derecho al desarrollo socioeconómico, pero sostenible, sostenible. Y por eso se está planteando y hemos planteado y venimos a decirlo a esta Cámara otra vez, que la Consejería lo que tiene que hacer es prohibir, prohibir la instalación de este tipo de parques en estas zonas, prohibirlo; ya sea coordinándose, poniéndose de acuerdo o teñiéndose de verde, como quiera, pero tienen que prohibirlo. Y, desde luego, tienen que elaborar planes de desarrollo para esta... para este tipo de zonas que, verdaderamente, no pueden ser receptoras de este tipo de instalaciones, porque o están en la Red Natura 2000, porque son ZEPA, etcétera. Ustedes dicen que no saben cómo hacerlo; nosotros ya le decimos: planes de desarrollo socioeconómico sostenible. Hay muchos, o es que a ver... aquí, es en Castilla y León para desarrollar una zona sólo podemos poner molinillos, seguramente se pueden hacer otro tipo de cosas, y por eso nosotros tenemos proyectos. Si ustedes no saben, utilizaremos esta Cámara o las elecciones para plantear cómo creemos nosotros que se tienen que impulsar estas zonas.

Y cuando decía que no eran respetuosas... la planificación. Por supuesto, porque a mí no me sirve, o a nosotros no nos sirve de que ustedes planifiquen a posteriori, claro, después de una moratoria pedida por nosotros, pedida por la Mesa Eólica de Burgos en la que está el Grupo Socialista planteando cuestiones, no nos sirve que hagan una planificación y que luego se permita que en esas zonas teñidas de rojo, que es toda la periferia, estemos permitiendo la instalación de parques eólicos, como está pasando en Burgos, como está pasando en el Moncayo en Soria, etcétera, etcétera, provincias y zonas de gran valor ecológico. Y ustedes siguen diciendo que van a seguir permitiéndolo, ésta no es la política, desde luego, que tiña de verde. Y le sugiero desde aquí que retiren la declaración de desarrollo sostenible, porque, desde luego, es poco sostenible lo que ustedes están diciendo. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señora Pérez. Para un turno también de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Rad Moradillo.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señora Presidenta. Hacer dos incisos, el primero por haberlo olvidado anteriormente, también expreso mi condolencia por el fallecimiento del compañero Procurador Jiménez Dávila; y la segunda, porque aquí he oído hablar, no al compareciente, pero sí he oído hablar de dos cuestiones que a mí personalmente, pues, me resultan llamativas, ¿no? Somos excedentarios, al día de hoy, en la producción de energía eléctrica, al menos en lo que es el ámbito de esta Cámara, que es Castilla y León, somos excedentarios y mucho, y mucho. Luego el

problema energético puede existir en otras zonas del Estado español, en otras zonas de Europa, pero, desde luego, no aquí en Castilla y León, donde si en algún sitio falta energía eléctrica, pues, me temo por la falta de interés de las compañías eléctricas en hacer las instalaciones adecuadas para su suministro.

El segundo... el segundo hecho es que la sostenibilidad me ha parecido entender que era producir cuanto más mejor. Yo, ese no es un criterio de sostenibilidad, sino todo lo contrario. Como digo no es... no ha sido por parte del compareciente, que entiendo que estas cosas las debe tener claras, ¿no? Sostenibilidad entiendo que es consumir cuanto menos mejor, es... al menos, yo adoptaría ese tipo de visión.

Aquí se ha hablado de... parece que la Consejería de Medio Ambiente con ese Plan Eólico, ese dictamen ambiental sobre el Plan Eólico Regional, pues, con colorear un mapa de determinada... de determinado color rojo, parece que es el color de lo prohibido, el comúnmente aceptado, pues ya se ha sentido conforme, pues si vamos a poner ahora, vamos a superponer ese color rojo dónde están los parques eólicos, dónde se han puesto antes del año dos mil, después del año dos mil, y vamos a ver la realidad. Y la realidad es que, pues, surge de que ese Plan Eólico pues no tenía ese carácter vinculante que desde determinados grupos políticos le reclamábamos, y se lo seguimos reclamando, aunque ya, quizá, pues estemos ya un poco tarde.

Que la Directiva de Hábitat no le obliga a prohibir. Pues sí. Pero que no le obligue a prohibir, no significa que le impida prohibir. Yo no creo que a la Junta de Castilla y León la vayan a penalizar en Europa por prohibir en determinadas áreas el desarrollo de la energía eólica. A lo mejor la penalizan por permitir el desarrollo en determinadas áreas de esa energía eólica.

El desarrollo socioeconómico, desde luego, para nosotros tiene que estar muy claro. Y el desarrollo socioeconómico en un medio rural, en comarcas periféricas con graves problemas de despoblación, con graves problemas de infraestructuras, con graves problemas sociales, pues, entiendo que no está por dar negocio a Gamesa, o a... o a Iberdrola, o a Endesa, o a todas estas empresas, que son las que, en realidad, están detrás de la mayoría de esos parques eólicos. Desarrollo socioeconómico de la comarca no es crear esos cincuenta y dos puestos de trabajo, que son los que lleva el mantenimiento de un parque eólico, que son técnicos que, encima, pues tampoco están viviendo en... precisamente en esas áreas, en muchos de los... de los casos. Luego sobre desarrollo socioeconómico, pues, habría mucho que discutir. Y, desde luego, desarrollo socioeconómico en... ambientalmente compatible, pues, no podemos hablar de cualquier cosa. No podemos justificar cualquier desarrollo industrial, no podemos justificar cualquier desarrollo energético.

Y, efectivamente, los parques eólicos contribuyen a una producción limpia de la energía, pero también tienen un fuerte impacto ambiental desde el punto de vista paisajístico. Y para esas zonas, en concreto, el desarrollo socioeconómico está, muchas veces, ligado a ese medio ambiente, a ese paisaje, a ese medio donde se... se circunscribe este desarrollo socioeconómico.

Desde luego, es bastante significativo que, junto a los grupos ambientalistas o conservacionistas, pues la mayor parte de los opositores al desarrollo de la energía eólica sean grupos con interés socioeconómico en otros campos de actividad, como puede ser el turístico o el de... el desarrollo de productos de la... ligados a la zona, que entendemos que sí que es el factor que crea empleo, el factor que da actividad económica y el factor que da estabilidad a una comarca.

Luego potencien el desarrollo socioeconómico -le hablo ya a la Junta de Castilla y León más que al Secretario General de la Consejería-, potencien ese desarrollo económico e intenten poner los parques eólicos en esas zonas donde no tengan ese impacto ambiental.

Desde luego, yo sigo pensando que no tienen ustedes la menor intención de... de prohibir. Que es una medida política que está en su mano, una herramienta; y que esa herramienta hubiera hecho mucho beneficio a esta Comunidad Autónoma; mucho beneficio en un desarrollo mucho más racional de la energía eólica.

Aquí, desde luego, parece que se han quedado tranquilos con hacer esos... ese... ese mapa de sensibilidad de nuestra Comunidad Autónoma. Se han quedado muy tranquilos con el establecimiento de dos moratorias; dos moratorias que no han servido absolutamente para nada, no han servido absolutamente para nada, porque desde mil novecientos noventa y ocho hasta el dos mil se estuvieron autorizando parques eólicos, con moratoria o sin ella. Porque había ya de antemano, la Administración, establecido el criterio a los promotores, y todos los promotores se libraron muy mucho de retrasarse en la solicitud de los parques eólicos; y las solicitudes que ya estaban hechas con anterioridad al noventa y ocho, pues, siguieron su trámite administrativo normal, igual que si no se hubiera establecido ningún tipo de moratoria.

Luego hemos hecho muy poco, muy poco en un desarrollo racional de esta energía. Espero -siempre hay que mirar hacia adelante-, espero que su actitud, su actividad en esas Ponencias Técnicas contribuya, precisamente, a poner la racionalidad que ha faltado en muchas de las realizaciones, en muchos de los parques eólicos que actualmente tenemos.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Gracias, señor Rad. Para un turno de réplica, tiene la palabra, también por un tiempo de cinco minutos, la señora Alzola.

LA SEÑORA ALZOLA ALLENDE: Gracias, señora Presidenta. Para este Grupo Parlamentario, el señor Secretario General ha hecho un ejercicio de sinceridad en el planteamiento de la energía eólica en Castilla y León.

Y, a modo de resumen, diré que, en principio, ha dicho que Castilla y León es poseedora de diversidad de recursos naturales, que se deben aprovechar, ya que debemos crecer en producción energética, bajo nuestro punto de vista. Segundo, que se debe compaginar la planificación ambiental con la promoción energética industrial y socioeconómica. Que se deben cumplir los principios básicos de la... de esta política energética... energética de Castilla y León, que son: la competitividad industrial, fomentando el uso de energías más limpias y menos contaminantes; seguridad del abastecimiento y protección del medio ambiente, con lo que conlleva de reducción del impacto ambiental, aplicando medidas ambientales de prevención y control.

A mí me llama mucho la atención de lo que hemos oído aquí, de la falta de sensibilidad medioambiental de esta Consejería, ya que vamos por detrás de otras Comunidades Autónomas, en las que, desde luego, no gobierna el Partido Popular. Y aquí, en Castilla y León, se han introducido elementos de control muy importantes, como la declaración estratégica previa y, desde luego, la evaluación de impacto ambiental para cada uno de los proyectos particularizados; cuando en esas Comunidades, desde luego, lo hacían muy bien, pero, desde luego, no incluían ninguno de estos... de estos requisitos, hasta que la normativa estatal se lo ha impuesto.

Así que, por nosotros, señor Secretario, cuenta con el reconocimiento de este Grupo a la labor de su Consejería en el desarrollo de esta energía eólica, que supone una industria limpia y competitiva, haciéndola perfectamente compatible con la salvaguarda de nuestro importante patrimonio natural. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señora Alzola. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Secretario General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Sí. Muchas gracias. Bueno, en contestación a... primero, a la representante del PSOE, Elena... Y, bueno, pues en esa misma -digamos- distensión.

Yo no sé dónde ven la falta de sinceridad, pero hay una cosa muy clara, yo lo que he querido decir es que hay que ser respetuosos con las normativas administrativas. Es que el Secretario General de Medio Ambiente no puede ni debe determinar las declaraciones de

impacto ambiental de una Ponencia Técnica representada por miembros de esta Consejería y de todas las demás de la Junta de Castilla y León. ¡Por favor!, dejemos trabajar a los técnicos y que hagan su trabajo. Es decir, si empezamos a dudar de la representación de los órganos de la Administración que son los responsables en velar por el cumplimiento de las normas, porque lo diga el Secretario General, esa es, quizá, mi falta de sinceridad; pero, desde luego, nunca voy a decir yo que el Secretario General va a decir cómo deben ser las declaraciones de impacto ambiental, cuando existen nueve Ponencias Técnicas y una Comisión Regional de Actividades Clasificadas, que debe velar por el cumplimiento de todos los aspectos, incluso de los de fuera de la Consejería. Desde ese punto de vista, total y absoluta falta de sinceridad, porque soy respetuoso con la composición y el trabajo que desempeñan los funcionarios de la Administración de la Junta de Castilla y León, que tienen que velar por declarar... dejar la evaluación de impacto ambiental escrita y revisados los proyectos. Desde ese punto de vista, ese ha sido, quizá, mi falta de sinceridad, porque entiendo que es que debe ser así, porque es como está.

Por favor, no confundamos los términos -se lo digo con todo el cariño del mundo-. Es imposible que una declaración de impacto ambiental la haga una empresa, totalmente imposible. Las declaraciones de impacto ambiental las hacen las Ponencias de Evaluación de Impacto Ambiental de las provincias. No confundamos que -como he dicho antes- cualquier proyecto, cualquier proyecto de instalación de energía eólica, como de otras actividades económicas, deba llevar un estudio por parte del promotor de las actuaciones y de las afecciones al medio ambiente; estudio que contiene claramente -los dictámenes medioambientales- todo lo que tiene que tener previsto y estudiado, todos los valores que hemos relacionado aquí en la exposición, no solo medioambientales, sino -como hemos dicho- de patrimonio arqueológico, del ruido o de otros aspectos. Esos promotores, además, hay una normativa de la Consejería de Medio Ambiente que para quien haga esos estudios, deben estar acreditados en un registro y con una formación específica. Es un control muy riguroso. Por favor, no confundamos. Nunca puede hacer una declaración de impacto ambiental, que es un documento administrativo, que es trámite preciso, y previo, y pertinente para hacer una autorización de un parque eólico que le haga una empresa privada. No, por favor, eso es... Rigor.

Yo no he dicho... es más, yo creo que, a lo mejor... seguramente me he explicado yo mal. Al principio de mi intervención he dicho que era difícil hacer una exposición de la instalación de parques eólicos, que es un proceso que empieza por una solicitud de Industria, que tiene unos trámites, y nosotros entramos en la evaluación de impacto ambiental, que no se puedan... que no se pueden separar claramente. Lo que yo quería

referirme es que su exposición primera o de réplica a la mía, que entendía que tenía demasiadas o excesivas connotaciones, o más connotaciones desde el punto de vista energético que medioambiental; pero no... pero en absoluto he dicho que el Plan -o en mi exposición- sea energético, sino todo lo contrario.

Lo de prohibir las instalaciones de parques eólicos en... en zonas extremas, la Directiva a la que me he referido tenemos que ser respetuosos con ella; pero que quede clara también una cosa: es que se prohíben instalaciones de parques eólicos cuando la declaración de impacto ambiental lo prohíbe en las zonas extremas. Es decir, sí que se prohíben; se prohíben donde se tienen que prohibir después de los estudios de la normativa, pero no de antemano; porque de antemano entiendo que la normativa nos obliga a otra cosa. Pero sí que se prohíben. Hay declaraciones de impacto ambiental negativas en zonas de sensibilidad extrema, alta, baja y media; y en extrema, muchas. Y, ¡hombre!, la evolución que he dado yo de los datos en dos años del Plan demuestra que, si se están instalando o proponiendo solicitudes en zonas media y baja, es porque las extremas ya está... sabiendo, porque van a tener declaración de impacto negativa. Si se las estamos prohibiendo, pero no de antemano, porque entiendo que la normativa no nos lo puede... no nos lo puede... no nos lo deja, en definitiva, hacer.

Que la planificación ha sido a posteriori y que la moratoria se pidió. Bueno, pues, yo creo recordar que hemos dicho aquí que el Plan Eólico Regional se empezó en el noventa y nueve. Yo creo que el tema de la moratoria ha sido... el objetivo de la moratoria era, antes de planificar que no haya una amalgama de solicitudes, paremos, planifiquemos, ordenemos. Y, en ese sentido, yo creo que se ha hecho bien por parte de todos, porque quien lo haya pedido y por quien lo haya aprobado.

En cuanto al representante de Tierra Comunera, Carlos Rad -perdón por la... por la confusión anterior-, sinceramente, no era mi intención en este debate abrir un... de que si somos excedentarios o no en energía eléctrica. Además es que creo que no corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente. Quizá haya sido fallo mío, pero no es el debate. Pero lo que sí está claro es que cuando se hace un Plan del dos mil al dos mil diez para producción de energía eléctrica con energías renovables y energías limpias, hay que pensar que todo crecerá de aquí al dos mil diez, y que es bueno, es bueno -entiendo- tener mayor producción de energía eléctrica, que será necesaria; porque aunque... aunque fuésemos excedentarios, también habrá que tener mayor producción de energía eléctrica, porque, entre otras cosas, la energía eléctrica contribuye al desarrollo económico o socioeconómico de la Comunidad. Entonces, de aquí al dos mil diez es bueno aumentar la producción de energía eléctrica. Si encima es a través de energías limpias, pues mejor.

Yo igual me he equivocado o lo he dicho en algún momento, pero creo que le voy a leer textualmente lo que he dicho al... al final de mi exposición, por si acaso hay un error de lo que se entiende por sostenibilidad. Lo que hemos dicho es que... que nosotros seguiremos trabajando en Castilla y León para que Castilla y León cuente con una industria limpia y competitiva en este sector, pero también para que todos los ciudadanos se conciencien de que proteger el medio ambiente no implica necesariamente limitar el crecimiento, sino aumentar el rendimiento, el rendimiento ecológico, es decir, utilizar menos recursos naturales para obtener el mismo nivel de productividad económica y los mismos beneficios económicos y sociales. No más productividad... o cuanta más productividad, mejor.

La vinculación del Plan. Creo que es hablar... Es un Plan, es una forma de planificar. No está escrito en ningún sitio que la... el aprobar un plan tenga que ser por decreto, pero hay una cosa clara: detrás de ese Plan, que es un instrumento de ordenación de la instalación de parques eólicos, hay una normativa que la respalda sobradamente -como se ha dicho aquí- para que, en definitiva, vincule en el cumplimiento de lo que decía.

En cuanto al desarrollo socioeconómico, por supuesto, hablar del desarrollo socioeconómico es mucho más amplio que lo que estamos hablando aquí; pero, hombre, era inevitable que tiene que ver algo el desarrollo socioeconómico de... si en una zona periférica como las que estamos hablando aquí es más difícil contribuir al desarrollo socioeconómico y la Junta está haciendo mucho por ello, pues el tener posibilidades de producción de energía eléctrica que pueda atraer empresas o pueda atraer actividades, yo creo que es contribuir al desarrollo socioeconómico. Y no está pensado para las empresas; las empresas, la libertad de mercado y la libre competencia es de nuestra Constitución Española. Eso no lo puede limitar Pero lo que yo estaba diciendo, que es... dar posibilidad de desarrollo socioeconómico a la zona, puedan ser los Ayuntamientos, pueda ser la zona en sí, porque la existencia de energía eléctrica donde no la hay puede atraer industrias o dar posibilidades a esa zona. Era las matizaciones que quería hacer.

En cuanto a la representante del PP, pues, yo creo que agradecer una vez más el apoyo, cómo ha entendido la exposición y las matizaciones, que han contribuido a aclarar quizá un poco más mi exposición. Muchas gracias.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor Secretario. Terminado el turno de los señores Procuradores de la Comisión, ¿algún otro Procurador desea formular preguntas u observaciones al señor Secretario General? Sí. Pues tiene la palabra.

EL SEÑOR PASCUAL ABAD: Sí. Gracias, Presidenta. En los últimos años -hablamos de los últimos diez/quince años- se puso de moda el eslogan "el que contamina paga". Yo nunca me creí que esto fuese de verdad, porque, en el fondo, el que termina pagando es el que descontamina. Y últimamente se ha puesto de moda algo que quisiera que, en el fondo, administrativa y políticamente fuese verdad, que es que el que impide, el que restringe paga.

¿Está el Secretario General de acuerdo con esa afirmación que impera hoy en la sociedad, en los medios, el sentimiento, la idea de que el que restringe paga (referido, evidentemente, al tema que nos trae hoy, que es el tema de los parques eólicos)?

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Para contestar a la pregunta del señor Pascual, tiene la palabra el señor Secretario General.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Bueno, yo creo que, empezando por el tema que ha dicho el representante del PSOE de "quien contamina paga", yo creo que es un hecho que lo que viene a decir la normativa europea, que ha empezado a establecer ese... ese criterio -digamos-, esa filosofía, está claro que lo que quiere... detrás de ella está -digamos- una cierta responsabilidad o corresponsabilidad con todo aquello que tenga que ver con el medio ambiente.

Es decir, si los ciudadanos, las empresas o la sociedad en general puede, en algún momento, por su actividad normal, poder... tener la posibilidad de crear alguna afección o la necesidad de una gestión adecuada de esa posible afección al medio ambiente, lo que quiere decir es que es corresponsabilidad.

No creo que se esté refiriendo a un tema meramente economicista de que quien produzca, por ejemplo, un residuo, tenga que pagarlo. Es decir, estaríamos llevándolo eso al... en el último de los casos, que la... los ciudadanos que vivimos en casa, por producir algún residuo que no pueda estar debidamente gestionado, tuviésemos que... que pagar una tasa más. Yo creo que es más por la corresponsabilidad.

No entiendo, sinceramente, fuera de eso, cómo se traduce al... la otra acepción que hace usted de "quien restringe paga". Quien restringe, ¿en qué sentido? La verdad es que no entiendo bien la pregunta desde ese punto. Restringir, ¿quién? ¿Restringir la Administración? ¿Y la Administración por restringir algo debe pagar? ¿Restringir a los ciudadanos, y por eso debe sustituir, o, subsidiariamente, la Administración contribuir a esa restricción? De verdad, sin ánimo de... sin

ningún otro ánimo, no entiendo bien la pregunta de esa restricción y relacionada con el pago.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor Secretario. Para réplica y aclaración de la pregunta, tiene la palabra...

EL SEÑOR PASCUAL ABAD: Se lo explicaré mejor con frase... Perdón. Se lo explicaré mejor con una frase suya. Usted ha afirmado hoy ante la Comisión que es claro, evidente y notorio que en las zonas donde hay una instalación de parques eólicos la población mejora económicamente. Quiere decirse que allí donde se impide que esos parques eólicos se puedan instalar, su mejoría económica, evidentemente, no se va a notar. Hay una restricción administrativa, legal -que yo nunca negaré a la propia Administración, por competencias, por otros intereses-, pero sí es evidente que estamos estableciendo dos categorías... dos categorías de desarrollo: una, donde el desarrollo económico es posible; y otra, donde, en ese aspecto, en ese campo, no lo es.

Usted nos acaba de enseñar un mapa; me gustaría tener el mapa eólico de la Región. Ese mapa eólico miméticamente puede coincidir con otros muchos mapas de diferentes planes que también son restrictivos: desde montes de utilidad pública, zonas LIC, zonas ZEPA, espacios naturales; cincuenta mil restricciones administrativas, legalmente -repito-, pero que no tienen compensación. Son las zonas de mayor dificultad de desarrollo económico de toda la Región, con toda la seguridad; las zonas de más difícil acceso, con toda seguridad.

Si, al final, a estas zonas les negamos la posibilidad de desarrollo o no les compensamos, la sociedad no compensa el que queramos preservar zonas singulares medioambientalmente hablando, culturalmente hablando, arqueológicamente hablando, lo que estamos consiguiendo es que esas zonas no tengan ningún derecho, ningún derecho al desarrollo, ningún derecho al futuro, o muy poquito, muy poquito. Con la sola declaración de decir que uno es espacio natural no he visto en ningún sitio de este país ni de esta Región que se produzca desarrollo. Hay que compensar lo que impedimos que se haga; a Corporaciones Locales, a privados, a instituciones.

Y todavía no sigo entendiendo si los altos rendimientos son tales como se dice en la energía eólica, porque, como ha hecho Navarra... yo no pongo una Comunidad socialista; estoy poniendo una Comunidad Autónoma gobernada por el Partido Popular, donde la propia institución pública crea una sociedad pública, semipública, para fomentar la energía eólica, y participa en esas energías. Que, al final, evidentemente, crean planes de desarrollo para las propias zonas donde se está ubicando esos parques eólicos.

Me gustaría conocer si específicamente la propia Consejería, el Gobierno tiene intención de hacer eso, y si realmente los planes de desarrollo para ese mundo rural difícil, donde se impide, donde se dice "allí no"... tiene intención de crear esos planes de desarrollo.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR ANTÓN BELTRÁN): Sí. Bueno, matizada... yo creo que... vamos, es una... es una matización, pero es un... toda una disertación.

Es decir, yo no sé si, en definitiva, lo que viene a decir -a lo mejor es una mala interpretación mía-, que en esas zonas sí que pongamos parques eólicos. Porque sí es cierto que las estamos restringiendo y tienen una negativa, a lo mejor, lo que hay que hacer es que les pongamos por llevarles la compensación.

Pero, vamos, si no es eso, no es eso, que entiendo que no es eso, hay otras zonas de parques naturales, o de espacios naturales de la Comunidad... usted sabe perfectamente que hay unos programas específicos de las zonas de influencia socioeconómica que tienen ayudas para planes específicos de esas zonas. Tienen ayudas. Sería un debate ya presupuestario, sería un debate de... Pero hay, en las zonas de espacios naturales, que tienen otros beneficios, como aquí se ha dicho por parte de representantes de su Grupo: del turismo, de la promoción. Y la Junta, la Junta tiene intención, en breve, de presentar un gran plan de desarrollo sostenible de nuestros espacios naturales, que compagine su riqueza natural, sus posibilidades de desarrollo de pequeñas infraestructuras, con el asentamiento de población y, desde luego, también con posibilidades que tiene muy potenciales de cara a compaginar el turismo cultural con el turismo ecológico.

Es decir, que en esas zonas que se preserva el medio ambiente, también, por ser zonas medioambientalmente protegidas, existen ayudas específicas y planes específicos para contribuir a esa... al desarrollo de esas zonas.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Secretario General. Le damos las gracias por su comparecencia. Pido perdón por no haber podido llegar a tiempo, por causas que todo el mundo conocéis.

Y pasamos al segundo punto del Orden...

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Perdón, señora Presidenta. Este...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): ... al tercer punto del Orden del Día. ¿Se ha cambiado?

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: ... este Grupo Parlamentario quiere notificar una nueva sustitución,

antes de pasar a... Doña Áurea Juárez sustituye a doña Rosa María Flores.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Vale. Muchas gracias. Pues dese punto al tercer... dese lectura al tercer punto del Orden del Día, que es el segundo.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Tercer punto, que es el segundo, con la sustitución habida del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, 621-I, presentada por el Procurador don Juan Carlos Rad Moradillo, relativa a extracción de áridos en terrenos del centro penitencial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 169, de seis de noviembre de dos mil uno**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Juan Carlos Rad Moradillo, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señora Presidenta. Los hechos que traigo aquí consisten en una determinada extracción de... de material aluvial localizada en los terrenos de la... del centro penitenciario de Burgos. Son unos hechos que han sido motivo de distintas denuncias ante la Fiscalía, ante la Fiscalía de Burgos y también ante la Fiscalía de Medio Ambiente. Y por esa razón es por lo que se trae aquí. Y también hacemos una breve descripción de los... de los hechos acaecidos.

La extracción de ciento cincuenta mil metros cúbicos, aproximadamente, de zahorra por parte de las empresas Contratas y maquinarias, SA, y Hormigones Sierra en los terrenos pertenecientes a la prisión de Burgos ha sido un proceso que -como decía antes- presenta numerosas dudas y puntos oscuros desde el punto de vista legal.

Así, el sindicato de trabajadores de ese centro penitenciario, o los sindicatos de trabajadores de los... de ese centro penitenciario han denunciado estos hechos a la Fiscalía Especial de Medio Ambiente, considerando la posible existencia de un delito ecológico, pues tal extracción de áridos no ha contado... por lo menos no hay constancia expresa, y así lo pidió o lo pidieron esos sindicatos a la Confederación Hidrográfica del Duero, pues no ha contado con autorización previa. La extracción se localiza en lo que son las riberas del río Arlanzón. Es una extracción que ha afectado el nivel freático de los suelos y, desde luego, se ha efectuado, desde luego, sin autorización (por lo menos, no nos consta que haya tenido autorización previa) y, desde

luego, tampoco, sin estudio de impacto ambiental, como debiera ser preceptivo.

Aun así, sobre esa zona excavada, aproximadamente unas cinco hectáreas, se ha producido una restitución de suelo; en teoría suelo tierra vegetal para restauración de ese espacio, tal como afirma el Director de la prisión. En la realidad, las denuncias efectuadas por estos trabajadores, pues dicen que han sido escombros.

Por lo tanto, y a la vista de los numerosos aspectos -como decía antes- oscuros que tiene este... este... este caso, se dicta la siguiente Propuesta de Resolución.

La Propuesta de Resolución tiene tres puntos. El primero de ellos es instar a la Junta de Castilla y León a investigar la comisión de un posible delito ecológico por extracción de... de esos áridos sin autorización previa en los terrenos del centro penitenciario de Burgos. El segundo de los puntos, a obligar a retirar los escombros depositados en dicho área y restituir ambientalmente la zona, si se hubiera producido algún deterioro, como todo parece indicar. Y, en tercer lugar, a iniciar las acciones legales pertinentes contra el Director de la Prisión Provincial de Burgos, las empresas implicadas y, en última instancia, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, si hubiera incurrido en un delito ecológico.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor Rad Moradillo. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Camilo Hernando, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR HERNANDO SANZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creía que el señor Rad iba a haber retirado esta Proposición No de Ley. Y lo creía sinceramente porque, bueno, pues, después de un análisis detenido de la misma, una vez pasado, bueno, pues, el momento de incidencia pública que... o la alarma social que este tipo de actuación es verdad que puede generar, y una vez formulada esa Propuesta de Resolución o esa Proposición No de Ley, después de reflexionar sobre los puntos que en la misma se contenían, yo creía que iban a retirarla.

E iban a retirarla porque está interesando de las Cortes que instemos a la Junta de Castilla y León a la adopción, o nosotros adoptemos un acuerdo de imposible cumplimiento; de imposible cumplimiento y sobre lo cual no estamos legitimados para ello. Es decir, en el primer punto de la Proposición No de Ley lo que se pretende es que, por parte de la Junta de Castilla y León, se investigue la comisión de un delito... de un posible delito ecológico. Entonces, bueno, pues eso, la verdad, es desconocer el ordenamiento jurídico, desconocer el ordenamiento jurídico, puesto que la Junta de Castilla y

León no tiene competencia para investigar un delito ecológico, no es ella. La función jurisdiccional, en este país, está atribuida a los juzgados, los jueces y a los tribunales; la Junta de Castilla y León en ningún momento puede investigar la comisión de un posible delito, no es a ella a quien le corresponde investigarlo. Eso, pues, está tan claro que, pues, se recoge en la Constitución Española, atribuyendo las competencias en ese sentido, la función jurisdiccional, a los jueces y tribunales en el Artículo 117, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, reguladora, pues, establece en el Artículo 2 lo mismo, que la función jurisdiccional corresponde en exclusiva a los jueces y tribunales.

Cierto es, o usted puede haber dicho o planteado que se formulara una denuncia -no es lo que se dice-, o que se depurasen responsabilidades administrativas (tampoco es en este sentido lo que se dice).

Entonces, por otro lado, usted está reconociendo -y es verdad- que estos hechos han sido denunciados ante la Fiscalía de Burgos y ante la Fiscalía Especial del Medio Ambiente. Entonces, si ya están siendo investigados en vía judicial, no tiene tampoco sentido, en el mejor de los supuestos, el que se formulara una denuncia por esos mismos hechos, porque la denuncia ya está formulada. Y, entonces, del trámite de esas actuaciones se verá qué es lo que corresponde. Pero, como consecuencia de que -como bien usted reconoce- los hechos están siendo investigados en vía penal, la función administrativa, pues, lógicamente, queda paralizada desde ese momento hasta que se resuelva el procedimiento penal. No es posible continuar con una actuación administrativa a la vez que sobre los mismos hechos, sobre los mismos sujetos, se está siguiendo un procedimiento penal. Recoge la Ley 30/92, la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el principio que se identifica como el *non bis in idem*, que es que por los mismos hechos no puede ser sancionado una persona en vía penal y en vía administrativa. Entonces, ante esta situación, no... ¿qué es lo que puede hacer la Administración de la Junta de Castilla y León cuando tiene conocimiento de unos hechos que pueden ser constitutivos de infracción penal? Pues tiene la obligación de abstenerse de seguir con el procedimiento, abstenerse y esperar a que se concluyan las actuaciones que en ese procedimiento penal se estén practicando.

Por lo tanto, es que en este momento no es ni tan siquiera posible, o no sería posible, que se depurase una responsabilidad administrativa. ¿Qué es lo que procede? Bueno, pues la propia Ley y el propio Decreto que regula el procedimiento sancionador en materia administrativa en la Junta de Castilla y León lo dice muy claro. Dice: "cuando el órgano competente para iniciar un procedimiento sancionador tuviera conocimiento de hechos que, además de poder constituir una infracción

administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al Ministerio Fiscal". El Ministerio Fiscal ya tiene conocimiento de estos hechos. Y continúa diciendo: "... absteniéndose la Administración de proseguir el procedimiento sancionador una vez incoado mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado". Por lo tanto, en este caso no cabría.

Sobre la... el segundo punto, que es que se dice: "retirar unos escombros depositados en dicho área". Pues le digo un poco lo mismo, habrá que esperar a que concluya eso, habrá que esperar, si existe una condena, y esa condena determina una responsabilidad civil, aparte de la penal, en qué consiste esa responsabilidad civil o qué obligación de ahí se deriva; y, por lo tanto, bueno, pues esperar a las resultas de la actuación penal.

Y luego que se inicien actuaciones -es el tercer punto-, se inicien acciones legales contra el Director de la prisión y contra... bueno, las empresas. Hombre, me parece que si los hechos están siendo ya investigados en vía penal, si los hechos han sido denunciados ante el Ministerio Fiscal, el Ministerio Fiscal habrá incoado unas diligencias preliminares, habrá determinado si existen indicios... indicios de responsabilidad penal, habrá dado traslado al Juzgado de Instrucción correspondiente, y ahí, pues en las diligencias previas, se verá si son responsables el Director de la prisión, las empresas, o cualquier otro que haya podido tener responsabilidad.

En este sentido, lo que a nosotros nos parece es que debemos de ser respetuosos con todo este ordenamiento jurídico, debemos de esperar a que concluyan esas actuaciones penales; y una vez que concluyan esas actuaciones penales, y siendo conscientes de que es verdad que por unas empresas... unas empresas han procedido a extraer áridos sin la licencia de actividad y sin tener el proyecto de evaluación de impacto ambiental, y que, por lo tanto, en principio, cabría entender que existe una infracción administrativa, puesto que se está incumpliendo lo que es la Ley de Actividades Clasificadas, la Ley 5/93, y se está incumpliendo también la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y de Auditorías Ambientales que exigen ese proyecto de evaluación de impacto ambiental, pues que se depuren esas responsabilidades en vía administrativa. No se puede tampoco... bueno, pues, criminalizar cualquier actuación. Pero ya digo que no nos corresponde a nosotros evaluar o determinar si estos hechos son constitutivos de delito o no. Si, una vez finalizada esa actuación judicial, los hechos no son constitutivos de delito, y teniendo presente que sí parece que haya responsabilidad administrativa, pues será la Administración quien tenga que iniciar ese procedimiento; pero hasta ese momento no. Y, por otro lado, bueno, pues quien tendrá la competencia, en principio, para investigar o para determinar esa responsabilidad administrativa será el Ayuntamiento del

lugar donde se encuentre ubicado el centro penitenciario quien, en ejercicio de su disciplina urbanística, podrá iniciar un expediente de materia sancionadora por la realización de unos actos que no están amparados por una licencia, como es el caso, donde no existía licencia de actividad.

Por lo tanto, nos parece que lo más respetuoso, lo más correcto, es esperar a que exista ese pronunciamiento judicial, y, a la vista del mismo, actuar en un sentido o en otro. Nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias. (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señora Presidenta. Estoy dispuesto hasta a negociar una Propuesta de Resolución, olvidándonos de todo este tema, una Propuesta de Resolución que diga: "Agradecemos a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma de Castilla y León su preocupación por el medio ambiente, su vigilancia por el medio ambiente, ya que no lo hace la propia Administración". Yo creo que esto es una Propuesta que les hago a ustedes, y si aceptan estoy dispuesto a olvidarme del tema, y hacer borrón y cuenta nueva, y dejar que el Ministerio Fiscal de Medio Ambiente resuelva el caso.

Desde luego, sí que lo expreso muy claramente, agradezco a los ciudadanos y a las ciudadanas de Castilla y León que sean ellos los que cojan con su propio esfuerzo y lleven estas cuestiones a una Fiscalía. Porque me consta que estos... estos sindicatos de trabajadores, que son todos los sindicatos que están representados en ese centro penitenciario, antes de llevarlo a la Fiscalía de Medio Ambiente, lo pusieron en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta en Burgos sin ningún tipo de contestación; con lo cual, si algo hay que agradecer es esa conciencia ecológica, a lo mejor también tienen otra serie de problemas en esa prisión -que no es el caso-, porque no solamente llevaron este hecho a la Fiscalía de Medio Ambiente, sino a la Fiscalía ordinaria, precisamente, por... porque hay un señor que parece que tiene una visión patrimonial de la cosa... de la cosa pública. Hay que agradecerles que, gracias a su actividad, a su actividad sindical, pues, nos hayan descubierto un caso yo creo que bastante escandaloso, de escándalo social.

Yo me pregunto si la actitud de la Junta de Castilla y León, de la Consejería de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos, hubiera sido la misma, en el caso de su actuación en el centro penitenciario, o si algún propietario de una finca de al lado, que tiene un chalé y un terrenito, pues, decide excavar ese chalé y decide vender ese... los áridos de esa zona sin ningún tipo de permisos, que entiendo que puede..., una serie de

permisos los tiene que pedir a nivel municipal y otra serie de permisos, pues, a otro procedimiento, lo tiene que hacer a nivel de la Administración Autonómica. Yo me pregunto si la actitud de la Junta de Castilla y León sería la misma con ese individuo que con una Administración General del Estado.

Yo, desde luego, entiendo todas esas razones, ese procedimiento administrativo ordinario, pero, desde luego, lo que no entiendo es esa dejación de funciones, ese... esa pasividad ante esta serie de hecho, que, desde luego, me parecen graves; y me parece graves que se tolere o se permita, y que sean los ciudadanos, en última instancia ya, desesperados de... de hacer llamamientos a las Administraciones interesadas, los que tengan que llevar el tema a la Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Rad Moradillo. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Camilo Hernando.

EL SEÑOR HERNANDO SANZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Agradecemos a los ciudadanos todos su comportamiento ejemplar, eso lo agradecemos todos. Lo que pasa es que su propuesta tenía unos términos muy concretos, señor Rad, y eso no lo debe de olvidar usted. Y es que su Propuesta lo que decía es que sea la Junta de Castilla y León quien investigue la comisión de un delito ecológico -eso es el primer punto-, y eso no tiene la más mínima competencia la Junta de Castilla y León para hacerlo. Es que no tiene competencia, es que no es posible, es que la función jurisdiccional no la tienen los órganos administrativos. Entonces, ¿qué quiere, que aprobemos que la Junta investigue algo sobre lo que no puede investigar? Usted... si usted me dice "que la Junta determine si existen responsabilidades administrativas, o que sancione administrativamente". Bueno, pues veremos, veremos. Pero es que usted está pidiendo algo que no es posible, y es que incluso dice usted que es que existe una dejadez de la Junta o de la Delegación, porque hubo una previa denuncia. Bueno, si se denuncia ante el órgano administrativo, el órgano administrativo determinará si existe esa responsabilidad administrativa, y, si entiende que los hechos son constitutivos de infracción penal, lo denunciarán. Pero es que el hecho de una extracción de áridos, en este caso concreto, por sí -al margen de las circunstancias concretas-, no siempre, ni en la mayoría de los supuestos, llevará aparejada la comisión de un delito ecológico. Se iniciará un procedimiento sancionador por una infracción administrativa por no tener licencia de actividad, por vulnerar la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, pero no, cada vez que se extraigan áridos sin licencia, se va a ir Fiscalía. Es que le voy a decir más: es que las últimas noticias, de esta mañana

mismo, parece ser que estos hechos han sido ya sobreseídos; le digo, parece ser que estos hechos han sido sobreseídos a falta del recurso de las partes que estén personadas sobre... para alcanzar la firmeza de esa resolución. Le digo lo que noticias de esta mañana... parece ser, y ya se lo pongo, y así se lo digo, como parece ser. Entonces, vamos a esperar. Si no son sobreseídos, pues que continúen las actuaciones penales perfectamente; si son sobreseídos, que se vea la responsabilidad administrativa.

Pero es que también discrepo de la valoración que hace sobre los hechos concretos. Está hablando de que han sido extraídos ciento cincuenta mil metros cúbicos, al margen de que verdaderamente no sea lo sustancial, pero por acotar determinados aspectos. Primero, parece ser que son del orden de cincuenta y dos mil metros cúbicos, que es la tercera parte, la tercera parte -es verdad que ya digo que no es lo sustancial, pero vamos a acotar los temas en sus justos términos-. Estamos hablando de una finca que son de dieciséis hectáreas, que es lo que es el centro penitenciario, y se ha producido la extracción en dos puntos, un punto de cuatro mil metros concretos, con una profundidad de unos tres metros; y, otra, una zona de tres hectáreas con poco más de metro, metro y medio. Entonces, cincuenta mil metros, en números redondos, frente a los ciento cincuenta mil.

Y, luego, la segunda cuestión es que tampoco parece ser que ahí se haya depositado ningún escombros. Estaban... existen fotografías -y yo las tengo aquí- en blanco y negro, no se ve muy bien, pero están los originales -y a su disposición están-, donde de los acopios para rellenar esas extracciones, y de la parte de los cuatro mil metros, donde todavía no estaba rellena se ve que no hay ningún escombros ahí depositado. Entonces, se ha hecho una restauración en las mismas condiciones en las que estaba el terreno. Ya digo que eso no impide el que pueda existir una responsabilidad administrativa por haberse llevado a efecto unos actos sujetos a licencia y haberse desarrollado los mismos sin esa sujeción.

Pero, una vez centrados los términos o el problema en sus justos términos, vamos a esperar a ver qué es lo que sucede, vamos a ver si esas noticias que digo que pueden ser de que los hechos se hayan sobreseídos es verdad o no. Si no se han sobreseído, que continúe todo el desarrollo penal en su tramitación; y, si se han sobreseído, que se depuren las responsabilidades administrativas; y si hay dos empresas que han extraído áridos sin ningún tipo de licencia, pues que se les sancione administrativamente con la sanción que corresponda y con la restauración, que parece ser que ya también está concluida la restauración de la zona afectada, y ya digo que el Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias, incoe el oportuno expediente de disciplina urbanística por haber llevado determinadas empresas

unas extracciones o unos actos sujetos a licencia careciendo de la misma.

Pero no criminalicemos cualquier tipo de actuación por sí. No imputemos a la Junta falta de actuación o de dejadez en aquellas competencias que no tiene. Es que es muy fácil decir "es que la Junta no investiga la comisión de un posible delito ecológico". Si es que la Junta no puede investigar la posible comisión de un delito ecológico.

Y en todo sentido y en todo lugar, pues qué duda cabe que agradecemos también nosotros a los ciudadanos su preocupación por el medio ambiente y que sigan preocupándose y que sigan defendiendo aquello por lo que creen que deben de luchar.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Elena Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí, señora Presidenta. Miren ustedes, si los términos estrictos en los que está redactada esta Proposición de Ley, la Propuesta de Resolución, no son los correctos en el sentido jurídico -que parece que dice el Partido Popular o el Portavoz-, bien se podía haber presentado aquí una Propuesta de Resolución que sustituyera a esta Propuesta. Pero lo que subyace de esto no es eso. Está claro.

Estamos demasiado acostumbrados -y, últimamente, cada vez más- a que la Junta no ejerza sus competencias. No las ejerce en su labor inspeccionadora y de control. No digo que jurídicamente la Junta tenga que ir a juzgar en los Tribunales. Desde luego, no estoy diciendo eso. ¿Inspecciona la Junta de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente? No, no inspecciona. ¿Previene la Junta de Castilla y León y la Consejería de Medio Ambiente este tipo de desastres ecológicos? No, por supuesto. Al final están siendo los Tribunales los que están dando la razón a los ciudadanos en el sentido... pues las antenas de telefonía, vertedero de Santovenia. Y, en este caso, claro, tienen fuentes... información el Portavoz del Partido Popular que dice que se va a sobreseer. Eso no quiere decir que eso no se haya constituido, desde luego, una actuación por lo menos irregular en ese sentido, porque las fotos aéreas pueden perfectamente no detectar los vertidos de escombros que tiene una zona -y usted lo sabe-; es decir, estando en blanco y negro y estando en rojo.

Simplemente, decirle que la Junta tiene sus competencias, que no las quiere ejercer, que lo que decía el anterior Secretario General del desarrollo sostenible, etcétera, etcétera, bueno, pues son papeles mojados. Cuando llegamos a actuaciones de este tipo, cuando el Partido Popular o la Junta de Castilla y León podía

haber hecho... -digo la Junta de Castilla y León porque es quien le dice a usted lo que tiene que decir aquí-, podía haber hecho aquí una propuesta alternativa de decir: "La Junta de Castilla y León se compromete al seguimiento de este supuesto delito ecológico". Simplemente podían haber hecho eso; pero tampoco, porque la Junta de Castilla y León no está dispuesta a nada, y tienen que ser los Juzgados los que últimamente nos estén dando la razón.

Vamos a apoyar la Propuesta de Resolución, aunque los términos jurídicos no sean los exactos. Y también vamos a apoyar, si en ese sentido lo quiere el Procurador Proponente, la propuesta alternativa que había hecho, que gracias a que los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad Autónoma están haciendo de policía ecológica, que tenía que hacer la Junta de Castilla y León, gracias a eso, nos estamos impidiendo a veces un tipo de actuaciones como ésta. Nada más y muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Pérez. Para cerrar el debate, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Rad Moradillo.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señora Presidenta. Yo los datos que he dado son los que figuran en la denuncia de la Fiscalía. No tengo ni por qué suponer que son ciertos ni por qué suponer que son falsos. Yo estimo que si son los trabajadores del centro los que hacen una denuncia, pues sus datos, los datos que aportan, son datos ciertos. Desde luego, no he ido al centro penitenciario, no está en mi intención entrar todavía, y no he comprobado in situ lo que usted parece que sí que tiene pruebas documentales.

Sí que le aclaro: a mí entender, el tema sigue abierto. En la Fiscalía Especial de Medio Ambiente ha sido archivada la denuncia por malversación de caudales públicos efectuada ante la Fiscalía; pero, desde luego, yo aquí no traigo la posible comisión de un delito sobre malversación de caudales públicos, yo le traigo desde el punto de vista de un posible delito ecológico, y ésa era mi intención.

¿Que no está bien redactado? Pues bien. Es posible, es posible que jurídicamente, pues, cumpla con lo que es la intención, pero no con lo que es la forma. Desde luego, aquí habla más de intención que de formas concretas. Y, desde luego, mantengo lo que es la Proposición No de Ley en los términos que está redactada.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Ocho.

Votos emitidos: catorce. A favor: seis. Y en contra: ocho. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Por la señora Secretaria se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día, que es el tercero.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Tercer punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley 657-I, presentada por los Procuradores don Felipe Lubián Lubián, doña Isabel Fernández Marassa y don Manuel Lozano San Pedro, relativa a habilitación de crédito en el ejercicio de dos mil dos para sondeo y depósito de abastecimiento de agua en Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número ciento cuarenta y siete, de veintidós de noviembre de dos mil uno"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, don Felipe Lubián, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Muchas gracias. El municipio de Manganeses de la Polvorosa viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua, especialmente en los periodos estivales. Y esos problemas -que ya son viejos- precisan de urgente solución.

El caudal de la captación es insuficiente e irregular. La capacidad del depósito regulador es escasa para la población y para el número de explotaciones ganaderas que tiene que abastecer. Como consecuencia, resulta imposible el suministro constante de agua potable a los domicilios y a las explotaciones que generan la actividad económica del municipio, afectando a más de dos millares de ciudadanos.

Teniendo presente el claro objetivo de la Consejería de Medio Ambiente de dar solución urgente a las restricciones de agua potable en la Región, así como la urgencia en la solución del problema que precisan los ciudadanos de este municipio, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que la Consejería de Medio Ambiente habilite crédito suficiente en el ejercicio del dos mil dos para abordar con carácter urgente las obras de sondeo y depósito de abastecimiento de agua en Manganeses de la Polvorosa". Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Lubián. ¿Algún Procurador desea consumir un turno en contra? No.

Pues en turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Demetrio Espadas.

EL SEÑOR ESPADAS LAZO: Sí. Gracias, señora Presidenta. Voy a intervenir, en nombre del Grupo Popular, para oponernos a esta Propuesta de Resolución, no porque no estemos de acuerdo en el fondo, pero sí que estamos de acuerdo en las formas. Me voy a explicar.

Es decir, usted nos plantea aquí una Propuesta de Resolución en la que dice que es urgente llevar a efecto un sondeo y un depósito elevado en Manganeses de la Polvorosa. Nosotros, pues, los estudios que se han hecho desde la Dirección General de Calidad Ambiental los datos que tenemos, y que son datos hechos por funcionarios de la Consejería, es que el caudal aportado por el sondeo es de ocho litros por segundo, que suponen un volumen de agua diario de seiscientos noventa y un metros cúbicos. A entender, a entender de los técnicos de la Consejería, parece suficiente que para la población que se estima en verano de dos mil habitantes y una cabaña ganadera de dos mil quinientas unidades de ganado mayor y de tres mil unidades de ganado menor, entendemos que, según los datos que constan en nuestro poder, el consumo es... vamos, no llega a eso; exactamente, tendríamos un colchón de ciento veintidós metros cúbicos todavía de agua para el abastecimiento de Manganeses de la Polvorosa.

También es cierto, y a petición del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, que hizo la petición a la Consejería de Medio Ambiente en noviembre del año dos mil, que la Junta -por eso le digo que estamos de acuerdo en el fondo- va a llevar a efecto tanto el sondeo como el depósito de aguas, pero sí lo va llevar... lo va a llevar a efecto en la programación que tiene la Consejería desde el año dos mil dos al dos mil seis. Y así se le contestó al Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa en febrero del año dos mil uno; es decir, hace la solicitud en noviembre del dos mil y en febrero de dos mil uno ya le contestan que se le va a incluir, tanto el sondeo como el depósito, en la programación que tiene la Consejería del año... hasta el año dos mil seis.

Es decir -como le decía al principio-, la Junta está de acuerdo en que hay que hacer eso, pero no nos parece lógico que con los problemas que hay en nuestra Región, que en algunos Ayuntamientos, pocos ya, pero que hay que abastecer con cisternas, no nos parece lógico que se declare de urgencia. Es decir, quede claro, señor Lubián, que la Consejería de Medio Ambiente va a llevar a efecto tanto el depósito como el sondeo en la localidad de Manganeses de la Polvorosa. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Espadas. Para

cerrar el debate, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Felipe Lubián.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Muchas gracias. A lo largo de la presente Legislatura hemos disfrutado en esta Comisión de la comparecencia de dos Consejeros de Medio Ambiente con sus discursos de presentación respectiva, donde presentaban sus proyectos para la Legislatura rezumando eficacia, rezumando voluntad, rezumando soluciones por cada uno de los poros de su piel.

Primero fue el señor Fernández Santiago. Aún resonaban aquí sus palabras convincentes, rebotando entre las piedras de la bóveda de esta estancia. Era más o menos así: "Ésta será la Legislatura en la que se van a resolver todos los problemas de abastecimiento de agua que aún perduran en la Comunidad". No he acudido al Diario de Sesiones, porque no lo creo necesario para decir textualmente cuáles han sido las palabras.

Poco tiempo después, con voz más aguda y suave, pero con la misma meridiana claridad, doña Silvia vino a decirnos categóricamente, entre otras muchas cosas, este mensaje: "Ésta será la Legislatura en la que se van a resolver todos los problemas de abastecimiento de agua que aún perduran en la Comunidad". La Legislatura avanza y no termina en el dos mil seis, la Legislatura termina en el dos mil tres.

Seguramente, se habrán solucionado problemáticas de abastecimiento -no lo dudo- en toda la Comunidad, pero resulta doloroso observar la poca diligencia que muestra la Consejería en algunos casos muy urgentes y muy concretos -sí existe-, sobre todo por el contraste con la diligencia que se le supone y se advierte en los Presupuestos en otros casos.

Yo quiero recordar ahora, pues, algunos aspectos del Presupuesto del dos mil dos, en donde se contemplaban determinadas partidas hidráulicas, muchas de ellas de abastecimientos, con cargo al Fondo de Compensación Regional, que no es ése el caso... no entraría este municipio en ese Fondo de Compensación Regional. Pero es curioso ver, por ejemplo, cómo se programa la toma de agua del embalse de Cernadilla para abastecimiento de aquel municipio con 30.000 euros para el dos mil dos -se supone que valdrá más la obra y luego se continuará-; cómo se programa, asimismo, la traída de aguas a Faramontanos de la Sierra cuando no es necesario, porque ellos mismos lo han desechado alguna vez, porque en realidad tienen agua suficiente y lo que tratan es de traer agua para regar los huertos. Pues también se programa en ese Presupuesto con 30.000 euros; o la depuradora en Pedralba, 30.000 euros.

Y digo los 30.000 euros porque hay por lo menos una decena de obras con 30.000 euros que denotan que ni existe expediente, ni existe estudio previo, ni existe ningún tipo de proyecto. Y nos encontramos aquí con una obra que -como usted bien dice- ha sido realizado o elaborado un proyecto, se ha llevado ese proyecto a la propia Consejería, en donde se pone de manifiesto problemáticas de abastecimiento que tienen diez años de antigüedad. Usted me habla de datos que figuran en la propia solicitud del Ayuntamiento de caudales, pero no dice cuál es la capacidad del depósito, porque, evidentemente, esa caudal puede alimentar... podrá dar lugar a seiscientos... seiscientos mil metros cúbicos -me parece que dijo usted- siempre que haya en donde almacenarlos. Pero si el depósito tiene una capacidad de doscientos mil, pues es evidente que a esos extremos no se puede llegar.

Y, además, también pone de manifiesto, y no irían a la Consejería a pedir subvención, ni tampoco se pretenderían gastarse sus dineros si ese caudal fuera regular, fuera constante y tuviera también lugar en el periodo estival. Pero es en los veranos cuando realmente el río baja de nivel, y como ese agua procede del río, a través de filtraciones, cuando el río baja de nivel, pues no hay ese caudal y se quedan sin agua, y tienen que cerrar el depósito para almacenar y tener agua, pues, a intervalos discontinuos. Bien.

Yo lo único que puedo decir -ya para terminar-, visto lo visto, es que a ustedes les han dado los ciudadanos de Castilla y León ya durante varias Legislaturas la responsabilidad de gobernar, y lo están haciendo. Pero yo les pediría que lo hicieran con más rigor, con el rigor absoluto en todos y cada uno de los rincones de nuestra Comunidad, con rigor y con estilo democrático, porque, visto esto, a mí ahora me cabe formularme la siguiente pregunta: ¿era realmente eficacia lo que rezumaban los discursos de nuestros sucesivos Consejeros de Medio Ambiente? Repito, vistos los hechos, debo rectificar y rectifico: sus discursos rezumaron, rezuman y rezumarán mera propaganda. Nada más. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Lubián. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la Proposición No de Ley? ¿Votos en contra?

Votos emitidos: trece. Votos a favor: cinco. En contra: ocho. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Gracias.

(Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos).